 Universidad de <b>Nariño</b>	<b>DEPARTAMENTO DE CONTRATACIÓN</b> <b>CONVOCATORIA MEDIANA CUANTÍA No. 2221002</b> <b>PLIEGO DE CONDICIONES</b>	Código: CYC-GEF-FR- 19
		Página: 1 de 63
		Versión: 2
		Vigente a partir de: 2016-01-18

**CONVOCATORIA No. 2221002**  
 Modalidad: CONVOCATORIA DE MEDIANA CUANTÍA  
**PLIEGO DE CONDICIONES**  
 Dependencia solicitante: **FACULTAD CIENCIAS DE LA SALUD**

**1. INVITACIÓN A LAS VEEDURÍAS CIUDADANAS.**

Se invita a todas las veedurías ciudadanas interesadas en Intervenir en esta etapa precontractual y en las etapas contractuales subsiguientes de este proceso para que ejerzan la veeduría, vigilancia y control correspondiente.

**2. COMPROMISO ANTICORRUPCIÓN.**

En el evento de conocerse casos especiales de corrupción en las Entidades del Estado, se debe reportar el hecho al Programa Presidencial "Lucha contra la Corrupción" a través de los números telefónicos: (1) 560 10 95, (1) 565 76 49, (1) 562 4128; vía fax al número telefónico: (1) 565 86 71, por correo electrónico a la dirección [webmaster@anticorrupcion.gov.co](mailto:webmaster@anticorrupcion.gov.co) o en la página web [www.anticorrupcion.gov.co](http://www.anticorrupcion.gov.co).

Los interesados en participar de esta convocatoria, con la presentación de su propuesta se comprometen a:

1. No ofrecer ni dar sobornos ni dar o entregar cualquier otra forma de halago o dádiva a ningún funcionario, miembro, trabajador o subcontratista de la Universidad de Nariño o cualquier otro funcionario del Estado que tenga o haya tenido que ver con el Proceso, en relación con su Propuesta.
2. No permitir que nadie en su nombre, bien sea empleado, agente o comisionista independiente incurra en las conductas indicadas en el numeral anterior.
3. Impartir instrucciones a todos sus empleados, subcontratistas y agentes y a cualquier otro representante suyo, exigiéndoles en todo momento el cumplimiento de las Leyes de la República de Colombia, y especialmente de aquellas que rigen el presente proceso.
4. No efectuar acuerdos o realizar actos o conductas que tengan por objeto o como consecuencia la colusión del proceso o el fraude en su resultado y no realizar conductas que tengan como efecto la desviación de la Adjudicación del Contrato.


**3. INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES.**

No podrán presentar propuesta ni contratar, quienes se encuentren incurso en las causales de inhabilidad e incompatibilidad señaladas en los estatutos internos, la Constitución y en Ley, en cumplimiento de lo establecido en el artículo 13 de la Ley 1150 de 2007. Esta situación se entenderá verificada con el aporte de la certificación de la Procuraduría General de la Nación y la suscripción de la carta de presentación de la propuesta.

**4. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD**

Que Colombia es un Estado Social de Derecho, organizado en forma de República unitaria, descentralizada, con autonomía en sus entidades territoriales, democrática, participativa y pluralista fundada en el respeto de la dignidad humana, en el trabajo, la solidaridad de las personas que la integran y en la prevalencia del interés general.



 Universidad de <b>Nariño</b>	<b>DEPARTAMENTO DE CONTRATACIÓN</b> <b>CONVOCATORIA MEDIANA CUANTÍA No. 2221002</b> <b>PLIEGO DE CONDICIONES</b>	Código: CYC-GEF-FR- 19
		Página: 2 de 63
		Versión: 2
		Vigente a partir de: 2016-01-18

Que el artículo 2º de la Constitución Política establece: "Son fines esenciales del Estado: Servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la Constitución."

Que, para el cumplimiento de los fines del Estado es necesario el aprovisionamiento de bienes y servicios por parte de los órganos públicos mediante la contratación.

Que el artículo 69 de la Constitución Política de Colombia garantiza la Autonomía Universitaria y consagra que las universidades podrán darse sus directivas y regirse por sus propios estatutos, de acuerdo con la ley.

Que el artículo 17 del Acuerdo No. 126 de 2014 – Estatuto de Contratación de la Universidad de Nariño, dispone: "Principio de planeación. La adquisición de un bien o servicio responde a la identificación, análisis y estudio de una necesidad con el fin de determinar la viabilidad técnica y económica y estar programada en el Plan General de Compras en coherencia con el Plan de Desarrollo garantizando agilidad, calidad y eficiencia en el proceso contractual."

Que la Universidad de Nariño, viene realizando ingentes esfuerzos institucionales para permitir la materialización de sus objetivos. En este escenario de acción, realizará la adecuación y dotación del Laboratorio de Simulación de la Facultad de ciencias de la salud a realizarse en el Campus Universitario de Torobajo, con el fin de fortalecer los procesos educativos en el área de la salud, para ello en consonancia con la misión y visión institucional. Aunado a estos esfuerzos es necesario controlar, revisar y supervisar de forma efectiva y permanente todas las etapas de lo contratado en los aspectos técnicos, jurídicos, administrativos, financieros y ambientales mediante el servicio de una interventoría, que vele adecuadamente por estos objetivos.

Por lo tanto, existe la necesidad de realizar **la INTERVENTORIA TÉCNICA, JURÍDICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA Y AMBIENTAL PARA LA ADECUACIÓN Y DOTACIÓN DEL LABORATORIO DE SIMULACIÓN DE LA FACULTAD DE CIENCIAS DE LA SALUD DE LA UNIVERSIDAD DE NARIÑO BLOQUE I SECTOR SUR, SEDE TOROBAJO**, con el fin de dar cumplimiento a esta misión.

Que la Facultad de ciencias de la salud de la Universidad de Nariño está facultada de desarrollar actividades tales como: Organizar, Dirigir y ejecutar los proyectos que la Universidad adelante.

## 5. COMUNICACIÓN

Las comunicaciones relacionadas con el Proceso de Contratación deben hacerse por medio electrónico, a la siguiente dirección.


Correo electrónico [contratacion@udenar.edu.co](mailto:contratacion@udenar.edu.co). La Universidad confirmará la recepción de cada correo electrónico dentro del día siguiente a su recepción.

La comunicación debe contener en su referencia el número de convocatoria y la descripción de lo enviado: en su contenido deberá estar presente: **a)** el número del presente Proceso; **b)** los datos del remitente que incluyen nombre, dirección física, dirección electrónica y teléfono; **c)** identificación de los anexos presentados con la comunicación.

Las reglas aplicables a la presentación de las Ofertas están en la sección 14 del presente documento.

Las comunicaciones y solicitudes enviadas a La Universidad de Nariño por canales distintos al mencionado no serán tenidas en cuenta por la Universidad hasta que sean remitidas por medio del canal descrito en la presente sección.



 Universidad de <b>Nariño</b>	<b>DEPARTAMENTO DE CONTRATACIÓN</b> <b>CONVOCATORIA MEDIANA CUANTÍA No. 2221002</b> <b>PLIEGO DE CONDICIONES</b>	Código: CYC-GEF-FR- 19
		Página: 3 de 63
		Versión: 2
		Vigente a partir de: 2016-01-18

La Universidad de Nariño dará respuesta a las observaciones a través de un documento publicado en el la página web [www.udenar.edu.co](http://www.udenar.edu.co) y en la plataforma SECOP 1.

## 6. IDIOMA

Los documentos y las comunicaciones entregadas, enviadas o expedidas por los Proponentes o por terceros para efectos del Proceso de Contratación o para ser tenidos en cuenta en el mismo, deben ser otorgados y presentados en castellano. Los documentos con los cuales los proponentes acrediten los requisitos habilitantes de que trata la sección V que estén en una lengua extranjera, deben ser traducidos al castellano y presentarse junto con su original.

Para el momento de la Adjudicación, el Proponente que resulte adjudicatario debe presentar la traducción oficial al castellano de los documentos presentados por escrito en lengua extranjera, la cual deberá ser oficial en los términos del artículo 251 del Código General del Proceso, cumpliendo el trámite de apostilla o consularización.

## 7. FUNDAMENTOS JURÍDICOS MODALIDAD DE SELECCIÓN.

Modalidad: **MEDIANA CUANTÍA**

La escogencia del contratista con arreglo a esta modalidad de selección se fundamenta en lo dispuesto en el artículo 20 del Acuerdo No. 126 de 2014 – Estatuto de la Universidad de Nariño.

La presente convocatoria y el contrato que llegare a suscribirse, se regirá por lo establecido en el acuerdo 126 de 2014 del Consejo Superior Universitario, "Por el cual se adopta el Estatuto de Contratación de la Universidad de Nariño", y demás normas que lo modifiquen o sustituyan y por las normas legales, comerciales y civiles pertinentes.

A su vez, el régimen jurídico de contratación se supeditarán por las normas legales, comerciales y civiles del caso por tratarse de un régimen exceptuado de contratación para las universidades de carácter público.

## 8. OBJETO A CONTRATAR.


**"CONTRATAR LA INTERVENTORIA TÉCNICA, JURÍDICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA Y AMBIENTAL PARA LA ADECUACIÓN Y DOTACIÓN DEL LABORATORIO DE SIMULACIÓN DE LA FACULTAD DE CIENCIAS DE LA SALUD DE LA UNIVERSIDAD DE NARIÑO, BLOQUE I SECTOR SUR, SEDE TOROBAJO".**

## 9. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS.

Teniendo en cuenta la necesidad planteada, la Universidad de Nariño, requiere contratar una interventoría cuyo equipo de trabajo tenga los siguientes perfiles:

<b><u>EQUIPO DE TRABAJO</u></b>
DIRECTOR INTERVENTORÍA INGENIERO BIOMÉDICO
INGENIERO ELÉCTRICO O INGENIERO ELECTRICISTA
PROFESIONAL DE LA SALUD (MÉDICO)



 Universidad de <b>Nariño</b>	<b>DEPARTAMENTO DE CONTRATACIÓN</b> <b>CONVOCATORIA MEDIANA CUANTÍA No. 2221002</b> <b>PLIEGO DE CONDICIONES</b>	Código: CYC-GEF-FR- 19
		Página: 4 de 63
		Versión: 2
		Vigente a partir de: 2016-01-18

INGENIERO CIVIL
ABOGADO
SECRETARIA

## 10. VALOR

### 10.1. IMPUTACIÓN PRESUPUESTAL

El contrato será cubierto con cargo al certificado de disponibilidad presupuestal No.10421 de fecha 13 de agosto de 2021 expedido por el Sistema de Presupuesto y Giro de Regalías.

### 10.2. PRESUPUESTO OFICIAL

Para dar cumplimiento al objeto del presente proceso de selección, se tendrá como presupuesto oficial el valor de **CIENTO OCHENTA Y DOS MILLONES OCHOCIENTOS SESENTA Y DOS MIL SETECIENTOS SETENTA Y TRES PESOS MDA/CTE (\$182.862.773,00)**. Lo anterior, de conformidad con lo aprobado por el OCAD Región Pacífico del Sistema General de Regalías.

### 10.3 FORMA DE PAGO

La Universidad de Nariño pagará al contratista el valor del contrato, de acuerdo con la siguiente información:

Para cada pago a que haya lugar se requerirá de la presentación certificado de aportes a seguridad social y parafiscal, el recibido a satisfacción del supervisor y/o interventor, la factura, la Orden de Pago y demás requisitos exigidos por la Universidad de Nariño.

La Universidad de Nariño pagara el valor del contrato mediante actas de avance parciales de acuerdo al porcentaje de avance del contrato de Dotación y obra, previa presentación y aprobación de los informes, actas y documentos exigidos por parte del supervisor del contrato; las actas de avance parcial no podrán exceder el 90% del valor del contrato, el 10% restante se pagará a la finalización del mismo y recibo a satisfacción por parte de la Universidad de Nariño.

## 11. ASPECTOS DEL CONTRATO


### 11.1. PLAZO DE EJECUCIÓN

El plazo de ejecución del Contrato será de CINCO (05) MESES.

Este plazo se contará a partir del cumplimiento de los requisitos de ejecución y la suscripción del acta de inicio previa aprobación de garantías por parte de la autoridad administrativa correspondiente.

El INTERVENTOR deberá garantizar que las actas de inicio y el cumplimiento de las diferentes etapas previstas se cumplan de acuerdo con los términos determinados y siempre dentro de los plazos establecidos para la ejecución del contrato, en el evento en que dicha condición no sea posible por causas imputables o no imputables al INTERVENTOR, el plazo inicial del contrato de Interventoría eventualmente se podrá prorrogar únicamente por el plazo de la fase pendiente, sin que tal circunstancia dé lugar al reconocimiento de costos y gastos adicionales a favor del INTERVENTOR, por tanto el INTERVENTOR deberá redistribuir sus recursos para el cumplimiento del objeto contractual, en los plazos establecidos para la finalización del objeto contractual.



 Universidad de <b>Nariño</b>	<b>DEPARTAMENTO DE CONTRATACIÓN</b> <b>CONVOCATORIA MEDIANA CUANTÍA No. 2221002</b> <b>PLIEGO DE CONDICIONES</b>	Código: CYC-GEF-FR- 19
		Página: 5 de 63
		Versión: 2
		Vigente a partir de: 2016-01-18

El INTERVENTOR deberá presentar el plan de trabajo que deberá en todo caso ser estudiado y aprobado por la Universidad. Dicho plan debe velar por el cumplimiento de términos de la obra intervenida. Dicho plan de trabajo debe incorporar de forma detallada todas las actividades, tareas y tiempos necesarios para lograr el alcance previsto en el plazo de ejecución y valor del contrato. La distribución o redistribución de actividades, plazos y costos a que se está haciendo referencia deberá tenerse en cuenta independientemente del momento de adjudicación del contrato. El supervisor contemplará todas las circunstancias posibles y velará por la no modificación o alteración del plan de trabajo; la inobservancia de esta obligación dará lugar a la imputación de responsabilidad al INTERVENTOR. El plan de trabajo debe ser presentado en formato Gantt.

### **11.2. DOMICILIO Y LUGAR DE EJECUCIÓN**


Para todos los efectos el domicilio contractual será el Municipio de Pasto (N) y el lugar de ejecución será la sede de la Universidad de Nariño ubicada en la calle 18 carrera 50 Torobajo del Municipio de Pasto.

### **11.3. OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA**

De acuerdo con lo estipulado por la Universidad de Nariño, y demás manuales, normas y leyes aplicables al ejercicio de la función de la Interventoría, el oferente favorecido deberá cumplir con las siguientes obligaciones:

- 1) Controlar, exigir, y verificar la construcción del proyecto objeto de Interventoría velando por los intereses de la Universidad de Nariño, en el manejo técnico, jurídico, administrativo, de control presupuestal y en el cumplimiento de las normas y manejos ambientales, además en la organización, procedimientos y metodología referentes al manejo, trámite y cumplimiento de las actividades durante la ejecución y liquidación del contrato de obra y el cierre del contrato de Interventoría, de acuerdo con lo requerido por la Universidad de Nariño. El INTERVENTOR constatará su legalización, verificará su amparo presupuestal, conocerá y accederá a los documentos inherentes a su realización y verificará la aprobación de las garantías que correspondan.
- 2) Cumplir a cabalidad con el objeto del CONTRATO DE INTERVENTORÍA, observando en todo momento, el régimen de contratación de la Universidad de Nariño; acatando la Constitución, la Ley y demás normas pertinentes.
- 3) Efectuar durante toda la ejecución del CONTRATO DE INTERVENTORÍA, las recomendaciones y observaciones que considere oportunas sobre la información analizada e identificar posibles imprecisiones, vacíos y en general cualquier condición que, según su experiencia, conocimiento, metodologías propuestas y mejores prácticas comúnmente aceptadas, puedan afectar el desarrollo de los Contratos y Convenios, con miras a subsanar estos aspectos de manera oportuna.
- 4) Realizar las observaciones y las recomendaciones pertinentes y aprobar todos los documentos entregables.
- 5) Responder por el pago de los tributos que se causen o llegaren a causarse por la celebración, ejecución y cierre del contrato de Interventoría.
- 6) Verificar que sean adoptados por el contratista, todas las medidas ambientales, sanitarias, forestales, ecológicas e industriales necesarias para no poner en peligro a las personas, a



 Universidad de <b>Nariño</b>	<b>DEPARTAMENTO DE CONTRATACIÓN</b> <b>CONVOCATORIA MEDIANA CUANTÍA No. 2221002</b> <b>PLIEGO DE CONDICIONES</b>	Código: CYC-GEF-FR- 19
		Página: 6 de 63
		Versión: 2
		Vigente a partir de: 2016-01-18

las cosas o al medioambiente, y garantizar que así lo hagan, igualmente, sus subcontratistas y proveedores.


- 7) Acreditar, en las oportunidades que así se requiera, que se encuentra al día en el pago de aportes parafiscales relativos al Sistema de Seguridad Social Integral, así como los propios del Servicio Nacional de Aprendizaje - SENA, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar - ICBF y las cajas de compensación familiar, cuando corresponda.
- 8) Revisar y exigir al CONTRATISTA, en las oportunidades que así se requiera, que se encuentra al día en el pago de aportes parafiscales relativos al Sistema de Seguridad Social Integral, así como los propios del Servicio Nacional de Aprendizaje - SENA, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar - ICBF y las cajas de compensación familiar, cuando corresponda.
- 9) Indemnizar y/o asumir todo daño que se cause a terceros, a bienes propios o de terceros, o al personal contratado para la ejecución del contrato, por causa o con ocasión del desarrollo del mismo.

#### **OBLIGACIONES DE CARÁCTER TÉCNICO.**


Serán obligaciones de carácter técnico a cargo del INTERVENTOR aquellas relacionadas con la vigilancia y verificación del cumplimiento de las condiciones técnicas generales y específicas para la correcta ejecución, entre ellas:


- 1) Revisar, aprobar y estudiar en los primeros 10 días las especificaciones técnicas de los elementos y equipo de dotación y obra, planos de obra, diseños, cantidades y, en general, de toda la información referente al contrato. Una vez realizado el estudio detallado, si es del caso, el INTERVENTOR presentará las observaciones a consideración del SUPERVISOR y propondrá las recomendaciones que considere pertinentes frente a la documentación e información suministrada o las posibles soluciones o rediseños para su respectiva aprobación.
- 2) Verificar y exigir que los equipos cuenten con toda la documentación en regla y con todos los permisos exigidos por la Ley y la DIAN para el funcionamiento en Colombia.
- 3) Verificar y exigir que los equipos importados estén acordes a la normatividad vigente y que la misma corresponda a los equipos que se entregan.
- 4) Verificar que los bienes sean de origen de legal, por lo tanto, solicitará al contratista toda la documentación que garanticen su procedencia como registros de importación y demás necesarios.
- 5) Exigir al contratista, la disponibilidad de recursos de personal, materiales y equipos, de acuerdo con las mínimas requeridas en las reglas de participación, y el contrato suscrito, especificaciones del contrato y la propuesta presentada.
- 6) Revisar y constatar que la identificación y características del sitio donde se desarrollará el contrato por parte del contratista, deberá concordar con la información suministrada por LA UNIVERSIDAD DE NARIÑO.
- 7) Exigir al contratista el cambio de procedimientos o equipos y la disposición de medidas que considere necesarias por razones de seguridad, riesgo de perjuicios o para garantizar la buena calidad, uniformidad y correcta ejecución del contrato.



 Universidad de <b>Nariño</b>	<b>DEPARTAMENTO DE CONTRATACIÓN</b> <b>CONVOCATORIA MEDIANA CUANTÍA No. 2221002</b> <b>PLIEGO DE CONDICIONES</b>	Código: CYC-GEF-FR- 19
		Página: 7 de 63
		Versión: 2
		Vigente a partir de: 2016-01-18

- 8) Consignar por escrito, como memorias técnicas, en sus informes, los atrasos que se presenten para la firma del acta de inicio y para el inicio del contrato, si los contratistas no cumplen con las condiciones y términos exigidos. De presentarse atrasos en el programa, se determinarán responsabilidades y se aplicarán los índices según programa y no según ejecución de los trabajos.
- 9) Impedir que permanezcan al lado de las demoliciones, materiales sobrantes de las mismas o de las labores de limpieza. Por lo tanto, el transporte de estos deberá exigirse en forma inmediata al contratista. Dichos materiales deberán ser transportados a las zonas de desechos propuestas por el contratista y aprobados por el INTERVENTOR y autorizados por la autoridad ambiental pertinente.
- 10) Ordenar la suspensión temporal de las operaciones o procedimientos utilizados por el contratista que a su juicio resulten inaceptables o representen un grave riesgo para los trabajos y/o dotación, para el contratista, para LA UNIVERSIDAD o para terceros. La orden de reanudación sólo procederá una vez se tomen las medidas correctivas del caso a satisfacción del INTERVENTOR y/o SUPERVISION. Así mismo, podrá ordenar en cualquier momento, que se suspenda la entrega de una Dotación o de las dotaciones, la construcción de una obra o de las obras, en general, si por parte del contratista existe un incumplimiento sistemático de los requisitos generales de seguridad o de las instrucciones del INTERVENTOR a ese respecto, sin que el contratista tenga derecho a reclamo o a la ampliación del plazo de ejecución.
- 11) Suscribir con el contratista una bitácora diariamente (libro de registro de las actividades del contrato), en donde se llevará una memoria de todos los acontecimientos, sucesos y decisiones tomadas en la ejecución del contrato objeto de interventoría. Entre otras circunstancias, se deberá registrar la visita de funcionarios que tengan relación con la ejecución del proyecto. Esta memoria deberá firmarse por el director o el residente del contrato y por el director de la Interventoría y debe encontrarse debidamente foliada. Al finalizar los trabajos, en su informe final, el INTERVENTOR deberá entregar como anexo una copia de este documento, el cual debe permitir la comprensión general de lo contratado y el desarrollo de las actividades.
- 12) Efectuar, junto con el contratista, las mediciones de obra como lo contemplan las especificaciones y los planos. De esto se elaborará un acta, la cual firmarán el contratista y el INTERVENTOR.
- 13) Efectuar, junto con el contratista, el recibo de los equipos y materiales de dotación, sus respectivas garantías y capacitaciones de uso como lo contemplan las especificaciones. De esto se elaborará un acta, la cual firmarán el contratista y el INTERVENTOR.
- 14) El INTERVENTOR deberá elaborar memorias de cálculo de cantidades de obra y verificar personalmente el correcto funcionamiento de los equipos suministrados por el contratista de cada uno de los ítems ejecutados por el contratista de acuerdo con lo indicado en el formato de la propuesta económica y las especificaciones técnicas del proyecto, las cuales servirán de base para los informes mensuales, pre-actas de avance y para las actas de pago.
- 15) Aprobar los formatos elaborados por el contratista en el que registrará diariamente la ejecución del contrato. El INTERVENTOR revisará y aprobará la estructura y contenido de los




 Universidad de <b>Nariño</b>	<b>DEPARTAMENTO DE CONTRATACIÓN</b> <b>CONVOCATORIA MEDIANA CUANTÍA No. 2221002</b> <b>PLIEGO DE CONDICIONES</b>	Código: CYC-GEF-FR- 19
		Página: 8 de 63
		Versión: 2
		Vigente a partir de: 2016-01-18

formatos, estos serán i) de dotación, donde se incluya como mínimo los equipos y materiales didácticos suministrados, ii) la localización de instalación (si es requerido) y su cuantificación y iii) otro de obra, teniendo en cuenta que incluya los aspectos básicos que permitan referenciar la localización de los trabajos y su cuantificación. Una vez diligenciados, diariamente, por el contratista, el INTERVENTOR revisará la exactitud de los datos y aprobará o impondrá, según corresponda, el respectivo informe. El INTERVENTOR debe tener en cuenta que este informe diario será la base para la evaluación de las actas de obra. Cada mes el INTERVENTOR remitirá al SUPERVISOR, junto con el informe mensual, copia de estos formatos diligenciados y aprobados.

- 16) Realizar, a la firma del acta de inicio del contrato principal, una inspección y evaluación de las áreas por intervenir de acuerdo con la programación presentada por el contratista, para controlar las áreas contiguas y formular recomendaciones de seguridad.
- 17) Verificar que la implantación del proyecto realizada por el contratista sea la correcta.
- 18) El INTERVENTOR exigirá al contratista, la elaboración de los récord del contrato principal y las memorias técnicas, antes de la liquidación del contrato.
- 19) Ejercer vigilancia permanente, mediante la inspección de los trabajos en progreso, para asegurar que se cumpla con los requerimientos de las normas, especificaciones técnicas y procedimientos establecidos.
- 20) Advertirá por escrito y oportunamente al contratista, al supervisor y a la Universidad de Nariño, sobre asuntos que requieran atención o cambios, mediante notas de campo, con eventuales medidas correctivas o anotaciones en la bitácora.
- 21) Estudiar y conceptuar acerca de los procedimientos que proponga el contratista y previa comunicación al supervisor y a la Universidad de Nariño, sugerirá los cambios que la Interventoría considere necesarios o convenientes para el buen desarrollo del contrato.
- 22) Ejercer control sobre la dotación suministrada y las obras adelantadas, con el fin de garantizar que se ejecuten y entreguen en los sitios, cantidades, materiales, especificaciones técnicas y con los procedimientos establecidos.
- 23) Tomar el registro fotográfico de los sitios o lugares donde se desarrollará el contrato principal, antes y después de su ejecución, al igual que un registro fotográfico del proceso de la misma.
- 24) Evaluar los registros e informes diarios producidos (de requerirse) en los diferentes frentes de trabajo. Se efectuarán los análisis de los aspectos que requieran atención por parte del contratista y se darán las instrucciones pertinentes.
- 25) Exigir al contratista los frentes de trabajo conforme con lo solicitados en las reglas de participación y en el contrato respectivo suscrito.
- 26) Controlar permanentemente la entrega de la dotación a cargo del contratista, velando por su oportuna disposición y por el cumplimiento de la normatividad y las especificaciones técnicas. Para el efecto, el INTERVENTOR podrá rechazar la dotación que no cumplan con la normatividad técnica vigente.






 Universidad de <b>Nariño</b>	<b>DEPARTAMENTO DE CONTRATACIÓN</b> <b>CONVOCATORIA MEDIANA CUANTÍA No. 2221002</b> <b>PLIEGO DE CONDICIONES</b>	Código: CYC-GEF-FR- 19
		Página: 9 de 63
		Versión: 2
		Vigente a partir de: 2016-01-18


- 27) Rechazar las obras ejecutadas y los equipos dotados por el contratista que no cumplan con los planos, garantías y especificaciones técnicas y aquellas donde no se haya utilizado los materiales o procedimientos adecuados.
- 28) En el componente de obra civil se debe efectuar el control de calidad de los materiales y procesos constructivos utilizados en la obra mediante ensayos de laboratorio, de acuerdo con las especificaciones técnicas. Para el efecto, deberá solicitar oportunamente al contratista las pruebas de laboratorio que la interventoría estime conveniente para garantizar el cumplimiento de los diseños y especificaciones técnicas acordadas. Los costos de las muestras y ensayos de laboratorio serán por cuenta del contratista. La Universidad de Nariño podrá hacer ensayos adicionales por cuenta de la misma. A las actas de avance de los contratistas correspondiente se deberá adjuntar copia de los resultados de los ensayos de laboratorio llevados a cabo.
- 29) Los ensayos, pruebas, calibraciones y puesta en funcionamiento de los equipos suministrados por el contratista, deberá ser realizados con base en los procedimientos y recomendaciones dadas en la ficha técnica o en los certificados de calidad y garantía de cada uno de ellos, además de las pruebas que el interventor considere necesarias.
- 30) Exigir y verificar la ejecución de acciones correctivas de las actividades indebidamente ejecutadas para que el contratista, a su costa incluyendo los equipos y/o materiales que la Universidad de Nariño hubiese hecho entrega, las ejecute y/o realice adecuadamente, sin derecho a remuneración distinta a la que hubiere demandado inicialmente la ejecución correcta del contrato de acuerdo con las especificaciones técnicas y diseños aprobados, los planos y demás condiciones del contrato.
- 31) El INTERVENTOR deberá analizar y comunicar al supervisor y a la Universidad de Nariño, los nuevos precios cuando se requieran ítems, actividades no previstas en el contrato y deberá elaborar las especificaciones técnicas respectivas, con el fin de validarlos entre las partes. Así mismo, deberá conceptuar sobre la necesidad de su ejecución o adquisición y analizar, particularmente, su incidencia en el valor del contrato. Sin embargo, No obstante, lo anterior, los nuevos precios serán los que la Universidad de Nariño apruebe.
- 32) Revisar, verificar e informar al supervisor y a la Universidad de Nariño, para su validación, cuando resulte necesario, los cambios propuestos por el contratista, dejando para ello el registro de estos en los informes y planos récord.
- 33) Exigir la reposición, demolición, remoción y el restablecimiento de las condiciones originales y/o cualquier otra acción que resulte necesaria, cuando se hayan ejecutado por parte del contratista, trabajos no autorizados por la INTERVENTORIA y/o la Universidad de Nariño.
- 34) Conocer las normas técnicas obligatorias que rigen los contratos. En caso de no encontrarse estipuladas en el contrato respectivo, deberá informar oportunamente a la Universidad de Nariño para solicitar la debida modificación.
- 35) Verificar que el contratista se ajuste, en especial, a lo establecido en los siguientes documentos y disposiciones:
- Planos y especificaciones técnicas.
  - Legislación ambiental municipal y nacional.
  - Legislación de seguridad industrial y salud ocupacional.
  - Normas de sismo resistencia.



 Universidad de <b>Nariño</b>	<b>DEPARTAMENTO DE CONTRATACIÓN</b> <b>CONVOCATORIA MEDIANA CUANTÍA No. 2221002</b> <b>PLIEGO DE CONDICIONES</b>	Código: CYC-GEF-FR- 19
		Página: 10 de 63
		Versión: 2
		Vigente a partir de: 2016-01-18


- 36) El INTERVENTOR deberá entregar a la Universidad de Nariño, como anexo al informe mensual y final, un registro fotográfico en digital y físico del antes, durante y después (secuencial) del contrato principal ejecutado.
- 37) Revisar y aprobar, de conformidad con las condiciones exigidas en las reglas de participación del proceso de selección que antecedió la celebración del contrato principal, las hojas de vida, con sus soportes, del personal que intervendrá en la ejecución de dicho contrato, así como la de aquel que reemplace al existente. Para estos efectos, emitirá concepto que será enviado al supervisor y a la Universidad de Nariño. La Interventoría deberá rechazar las hojas de vida puestas a su consideración, entre otras circunstancias, cuando el personal que pretenda vincular o contratar por el contratista haya participado en la elaboración de los estudios, diseños y proyectos que tengan relación directa con el objeto del contrato de obra.
- 38) Observar el desempeño del personal del contratista, exigiéndole que provea una dirección competente y emplee personal técnico y/o profesional, según corresponda, en cada frente de trabajo de conformidad con lo establecido en las reglas de participación y en el contrato respectivo.
- 39) Verificar y asegurar que su personal y el del contratista, para su protección, mantenga durante el tiempo de trabajo una dotación adecuada a la labor desempeñada, así como los elementos de seguridad industrial y sanitaria necesarios para la ejecución de las actividades.
- 40) Verificar el desarrollo por parte del contratista el programa de panorama de riesgos presentado para la ejecución del contrato de obra.
- 41) Establecer y controlar las medidas necesarias para que el contratista se responsabilice del manejo de los campamentos y del mantenimiento de la sanidad y el orden en ellos y en todos sus trabajos. Con tal fin, podrá emplear vigilantes o inspectores, según corresponda. Los costos de esta supervisión están incluidos en el valor de los costos indirectos de los contratos de obra y la UNIVERSIDAD DE NARIÑO, en ningún caso reconocerá suma alguna adicional o exigirá la reposición de los materiales o equipos que se hayan deteriorado o desperdiciado o hurtado por culpa del contratista y del mismo INTERVENTOR.
- 42) Velar por las buenas condiciones de aseo y seguridad de cada una de las áreas objeto de la Interventoría, teniendo en cuenta lo indicado, además, en el plan de manejo ambiental.
- 43) Informar inmediatamente se tenga conocimiento y por escrito a la Universidad de Nariño, de la ocurrencia de situaciones constitutivas de fuerza mayor o caso fortuito que afecten o puedan afectar la adecuada ejecución del contrato principal y recomendar la actuación que debe proceder.
- 44) Consultar a la Universidad de Nariño las inquietudes de orden legal que se presenten en relación con la ejecución de su contrato y el del contratista.
- 45) Certificar, en forma oportuna, el cumplimiento del contratista de las obligaciones contractuales.
- 46) Elaborar y suscribir el acta de inicio de ejecución del contrato, así como las actas de suspensión, reiniciación, terminación del contrato, recibo final, liquidación y demás actas




 Universidad de <b>Nariño</b>	<b>DEPARTAMENTO DE CONTRATACIÓN</b> <b>CONVOCATORIA MEDIANA CUANTÍA No. 2221002</b> <b>PLIEGO DE CONDICIONES</b>	Código: CYC-GEF-FR- 19
		Página: 11 de 63
		Versión: 2
		Vigente a partir de: 2016-01-18

que se requieran para el desarrollo del contrato, utilizando como guía los modelos, instrucciones y procedimientos establecidos por la Universidad de Nariño. Para efectos del acta de liquidación, el INTERVENTOR deberá participar en la determinación de las cantidades finales de obra ejecutada, suministro de equipos y elementos didácticos de dotación o de materiales, en la verificación de corrección de defectos, en la adecuación final de las zonas de las obras y en verificar la constitución de las garantías que correspondan.

- 47) Programar y asistir a todas las reuniones que se celebren en el sitio de ejecución de las actividades o en las instalaciones de la Universidad de Nariño relacionadas con los trabajos objeto de la Interventoría y elaborar y suscribir las actas correspondientes, garantizando que las mismas sean suscritas por todas las personas que hayan intervenido. En caso de que las reuniones se realicen fuera de la ciudad de Pasto, los gastos de viaje y transporte serán cubiertos por el contratista de Interventoría en su totalidad.
- 48) Revisar las actas parciales de obra, con base en la verificación directa en el sitio de ejecución del contrato y la confrontación de las pre-actas suscritas con el contratista.
- 49) Revisar y aprobar, con sujeción a lo señalado en el contrato principal, las respectivas actas de modificación de cantidades.
- 50) Elaborar, junto con el contratista, las actas de recibo a satisfacción de los equipos, elementos didácticos dotados y las obras realizadas y participar en los recibos definitivos del proyecto, así como suscribir el acta correspondiente.
- 51) Tramitar oportunamente las solicitudes de aplicación de sanciones contractuales y requerimientos al contratista. El INTERVENTOR antes de la solicitud de aplicación de sanciones contractuales debe requerir al contratista para el cumplimiento, otorgándole un plazo prudencial para ello, siempre que resulte procedente.
- 52) Analizar el avance contractual de los trabajos y dotaciones, con el fin de prever, con la suficiente anticipación, eventuales incumplimientos de plazos y sub plazos, que hagan necesaria la toma de medidas con el contratista, para prevenirlo, o para efectos de advertir y sugerir a Universidad de Nariño la imposición de las sanciones contractuales correspondientes.
- 53) Requerir al contratista cuando incumpla obligaciones contractuales, informar de ello por escrito al SUPERVISOR y, de resultar pertinente, dar aviso a la aseguradora.
- 54) Revisar y aprobar los informes solicitados al contratista.
- 55) Entregar periódicamente, según se acuerde con la supervisión, un resumen de la vigencia del contrato, de la dotación y las pólizas del contratista que guarden relación directa con la ejecución de las actividades objeto del contrato.
- 56) Entregar periódicamente, según se acuerde con la supervisión, informes por escrito de órdenes y sugerencias impartidas al contratista, las cuales deben enmarcarse dentro de los términos del contrato y estar redactadas de manera clara y precisa.
- 57) Presentar informes mensuales de sus actividades, así: Informe mensual: La Interventoría presentará mensualmente a Universidad de Nariño, un informe en donde se consigne el




 Universidad de <b>Nariño</b>	<b>DEPARTAMENTO DE CONTRATACIÓN</b> <b>CONVOCATORIA MEDIANA CUANTÍA No. 2221002</b> <b>PLIEGO DE CONDICIONES</b>	Código: CYC-GEF-FR- 19
		Página: 12 de 63
		Versión: 2
		Vigente a partir de: 2016-01-18

trabajo ejecutado en ese mes, el cual refleje adecuadamente la cantidad de obra ejecutada, cantidades de la dotación entregada, índices de gestión mensual y estado de avance con respecto a lo programado. Además, incluirá lo programado para el mes siguiente, con las observaciones necesarias. También debe adjuntar y/o incluir fotografías y las pruebas de calidad hechas a los materiales utilizados y equipos de dotación recibidos. De presentarse atraso en la programación inicial, deberá explicar las medidas y acciones a tomar con el fin de ajustar el cronograma. A estos informes deberá adjuntar programaciones y anexos aclaratorios. El informe deberá contener los avances y novedades técnicas, administrativas, contables y financieras, acompañadas por gráficos, cuadros, fotografías, análisis y comentarios sobre el estado de los trabajos y de los contratos en todos sus aspectos. Se incluirá un registro de las notas cruzadas entre el INTERVENTOR, el contratista y la Supervisión. La Interventoría presentará en el informe mensual de progreso durante la ejecución del contrato de Interventoría, un resumen de trabajo adelantado por el INTERVENTOR durante el respectivo período, la utilización de recursos y sus costos durante el período y acumulados, el balance del contrato, los porcentajes de avances de cada una de las actividades, el cronograma de ejecución programado y real y, si existe, reprogramado, y la relación de informes presentados y de actas de obra suscritas. Realizar mensualmente un análisis del avance financiero de las obras con los debidos soportes, a fin de prever, con la suficiente anticipación, eventuales necesidades de modificaciones de reserva o de disponibilidades presupuestales o cualquier otra medida que la Universidad de Nariño deba tomar para asegurar el flujo de fondos del contrato.


- 58)** Informe técnico: Cuando la Universidad de Nariño o el supervisor lo requieran o según la periodicidad y los estándares por ella establecidos, el INTERVENTOR presentará informes técnicos, de calidad y de pruebas a los materiales y equipos, para mantener actualizada la información sobre el desarrollo de los trabajos.
- 59)** Informe final: La Interventoría entregará a Universidad de Nariño, al terminar los trabajos, un informe final, cuyo contenido será, como mínimo, el siguiente:
- Aspectos contractuales relevantes.
  - Breve descripción de los trabajos.
  - Ejecución de los trabajos (Período de ejecución, frentes de trabajo).
  - Balance económico del contrato principal y el de interventoría (costos, sobrecostos si los hay, ajustes de pagos, reclamaciones si se presentan, trabajos extras o adicionales si se causan).
  - Planos, figuras y cuadros representativos del desarrollo de los trabajos.
  - Descripción de los procedimientos utilizados e innovaciones tecnológicas empleadas.
  - Recomendaciones sobre cambios en especificaciones, planos, diseños y soluciones dadas a los problemas más comunes que se presentaron durante el desarrollo del contrato como aporte para futuros proyectos.
  - El manual de mantenimiento que debe entregar el contratista que ejecutó la obra.
  - Copia de la bitácora y registro fotográfico.
  - Resultados de los ensayos de laboratorio.
  - Informe sobre las pólizas y garantías exigidas en el contrato principal y el de interventoría.
  - Cronograma final de proyecto, en cual se muestre todas las incidencias del mismo.
  - Certificación del establecimiento bancario donde se manejaron los recursos del constructor donde se informe estar liquidada la cuenta.
  - Revisión de los paz y salvo, por todo concepto, expedidos por los subcontratistas en relación con las obligaciones del constructor y de los proveedores de materiales o



 Universidad de <b>Nariño</b>	<b>DEPARTAMENTO DE CONTRATACIÓN</b> <b>CONVOCATORIA MEDIANA CUANTÍA No. 2221002</b> <b>PLIEGO DE CONDICIONES</b>	Código: CYC-GEF-FR- 19
		Página: 13 de 63
		Versión: 2
		Vigente a partir de: 2016-01-18

- equipos.
- El resumen final de las cantidades ejecutada y cantidades de materiales
  - El Resumen final de las cantidades de equipos y material didáctico entregado, sus respectivas garantías y los certificados de capacitación al personal designado por la Universidad de Nariño.
  - Relación de cada una de las actas de avance canceladas al contratista con los correspondientes soportes de ejecución (Memorias de cantidades, órdenes de pago, facturas, comprobantes de egreso entre otros).
  - Manual de operación y mantenimiento de la infraestructura y dotación entregada, además de los soportes de facturas, fichas técnicas y certificados de garantía de los equipos instalados en obra.
- 60)** Verificar permanentemente el cumplimiento de los plazos y montos asegurados por las pólizas de garantía o garantías bancarias, según sea el caso, y solicitar su modificación, de ser necesario. Del vencimiento de las garantías deberá informar a la UNIVERSIDAD DE NARIÑO con una anticipación no inferior a diez (10) días hábiles.
- 61)** Impartir por escrito todas las instrucciones, órdenes y autorizaciones que se requieran para el desarrollo del contrato.
- 62)** Estudiar oportunamente las sugerencias, reclamaciones y consultas del contratista que fueren de su competencia, buscando solucionar conjuntamente con el contratista los problemas que puedan afectar la adecuada ejecución del contrato. Dar traslado a LA UNIVERSIDAD, únicamente, de las reclamaciones y consultas que a este le competan, junto con el informe y recomendaciones que correspondan.
- 63)** Elaborar los documentos y presentar los informes que le sean requeridos en caso de que se interponga en contra de Universidad de Nariño alguna acción administrativa, policial o judicial, incluida información que resulte necesaria en caso de la solicitud de convocatoria del tribunal de arbitramento y/o requerimientos formulados por los organismos de control del Estado, que guarde relación con la celebración, ejecución o liquidación del contrato de dotación y suministro o de Interventoría.
- 64)** Responder, en los términos previstos en la legislación tanto por el cumplimiento de las obligaciones derivadas del contrato de Interventoría, como por los hechos u omisiones que les sean imputables y causen daño o perjuicio a Universidad de Nariño, derivados de la celebración y ejecución del contrato principal respecto de los cuales haya ejercido o ejerza las funciones de Interventoría.
- 65)** Adelantar el seguimiento al ejercicio del cumplimiento obligacional por la Universidad de Nariño sobre las obligaciones a cargo del contratista.
- 66)** Presentar informes, aclaraciones y explicaciones sobre el desarrollo de la ejecución contractual.
- 67)** Mantener informada a la Universidad de Nariño de los hechos o circunstancias que puedan constituir actos de corrupción tipificados como conductas punibles, o que puedan poner o pongan en riesgo el cumplimiento de los contratos. En el evento de que EL INTERVENTOR no informe oportunamente de un posible incumplimiento de los contratos objeto de Interventoría, parcial o total, de alguna de las obligaciones a cargo de los contratistas, será solidariamente responsable con éste de los perjuicios que se ocasionen con el



 Universidad de <b>Nariño</b>	<b>DEPARTAMENTO DE CONTRATACIÓN</b> <b>CONVOCATORIA MEDIANA CUANTÍA No. 2221002</b> <b>PLIEGO DE CONDICIONES</b>	Código: CYC-GEF-FR- 19
		Página: 14 de 63
		Versión: 2
		Vigente a partir de: 2016-01-18


incumplimiento.

- 68) Aprobar el programa de inversión de dotación y obra.
- 69) Verificar los soportes de inversión del contrato mediante facturas y/o comprobantes de pago que garanticen la inversión adecuada de los recursos entregados por concepto de anticipo cuando aplique.
- 70) Velar por el estricto cumplimiento a los términos previstos en el plan de trabajo que sea presentado por el CONTRATISTA y aprobado por el INTERVENTOR. Su modificación o alteración dará lugar a la imputación de responsabilidad al INTERVENTOR.
- 71) Implementar todos los protocolos de bioseguridad como los especifiquen las resoluciones emitidas las por el Ministerio de Salud y Protección social o por la entidad competente.
- 72) Hacer cumplir y cumplir el protocolo de bioseguridad, obligación que se hace extensiva a sus trabajadores, y al contratista.
- 73) Exigir y verificar que el contratista adopte, implemente, capacite y garantice todas las medidas de bioseguridad contenidas en sus protocolos de bioseguridad aprobado y certificado por la entidad competente.
- 74) Exigir y verificar que el Contratista a través de la persona encargada de implementar el sistema de gestión de seguridad y salud en el trabajo (SGSST) dote todos los elementos de protección al personal (EPP) a su cargo para garantizar la bioseguridad de las actividades de dotación y obra.
- 75) Conocer y cumplir con el protocolo de bioseguridad adoptado por la Universidad de Nariño en la Resolución N° 0583 del 29 de abril de 2020.
- 76) Exigir la elaboración y presentación por parte del contratista, de los planos récord del componente de obra y de las memorias técnicas de la dotación entregada, para el soporte de actas de pago y liquidación del contrato, documentos que deberán ser entregados en físico y en medio digital en formatos adecuados según sea el caso.
- 77) Suscribir las garantías descritas en los presentes términos de referencia.

#### **OBLIGACIONES DE TIPO LABORAL.**

- 1) Cumplir estrictamente con todas las obligaciones establecidas en la Ley 100 de 1993 sus decretos reglamentarios y la Ley 789 de 2002. También deberá suministrar a la Universidad de Nariño la información que esta requiera al respecto.
- 2) Cumplir las disposiciones legales sobre contratación del personal colombiano y extranjero y pagar por su cuenta, todos los salarios y prestaciones sociales de Ley.
- 3) Tomar las precauciones necesarias para la seguridad del personal a su cargo o servicio y de los transeúntes, de acuerdo con las reglamentaciones vigentes en el país.
- 4) Aportar la planilla sobre pagos de salud, pensión y parafiscales mensuales del personal que presta los servicios de la interventoría.



 Universidad de <b>Nariño</b>	<b>DEPARTAMENTO DE CONTRATACIÓN</b> <b>CONVOCATORIA MEDIANA CUANTÍA No. 2221002</b> <b>PLIEGO DE CONDICIONES</b>	Código: CYC-GEF-FR- 19
		Página: 15 de 63
		Versión: 2
		Vigente a partir de: 2016-01-18

- 5) Realizar informes de accidentes de trabajo, si a ello hubiere lugar.
- 6) Pagar cumplidamente al personal a su cargo sueldos, prestaciones, seguros, bonificaciones y demás que ordena la Ley, de tal forma que el contratante, bajo ningún concepto, asumirá responsabilidades por omisiones legales del contratista.
- 7) Equipo de trabajo: El PROPONENTE favorecido deberá suministrar y mantener en el sitio donde se desarrolla el contrato el personal propuesto con las respectivas dedicaciones.
- 8) Mantener indemne a la Universidad de Nariño por concepto de reclamaciones, demandas o quejas de orden laboral que sean interpuestas por el personal vinculado por el contratista en virtud del contrato de dotación y obra o con ocasión del mismo.

## 12. SUPERVISIÓN

La UNIVERSIDAD DE NARIÑO ejercerá la vigilancia y control del objeto contractual, con el fin de verificar que las actividades y equipos contratados se desarrollen y entreguen conforme a los términos pactados, mediante un supervisor, rol que será ejercido por el (la) DECANO (A) DE LA FACULTAD DE CIENCIAS DE LA SALUD o quien haga sus veces.

El supervisor del contrato se encargará de dar cumplimiento a lo establecido en el artículo 7 del Estatuto de Contratación Acuerdo 126 de diciembre de 2014 y en el Manual de Contratación de la Universidad de Nariño.

## 13. TIPIFICACIÓN, ESTIMACIÓN Y ASIGNACIÓN DE RIESGOS

Se entiende por RIESGO, cualquier posibilidad de afectación que limite, retrase o suspenda la ejecución del contrato.

El suceso que prevé el riesgo deberá tener relación directa con la ejecución del contrato para que sea asumido como un riesgo del actual proceso de contratación.

Para efectos de la mitigación de riesgos, se tendrá en cuenta la siguiente matriz, mediante la cual se establecen los responsables y formas de mitigación:


\*La valoración del riesgo se realiza en una escala de 1 a 5 siendo:

Raro (Puede ocurrir excepcionalmente):	1
Improbable (Puede ocurrir ocasionalmente):	2
Posible (Puede ocurrir en cualquier momento futuro):	3
Probable (Probablemente va a ocurrir):	4
Casi Cierto (Ocurre en la mayoría de las circunstancias):	5

### 13.1. RIESGOS ECONÓMICOS

TIPIFICACIÓN DEL RIESGO	ASIGNACIÓN DEL RIESGO	VALORACIÓN
Fluctuación de los precios salarios de los profesionales	Contratista	1



 Universidad de <b>Nariño</b>	<b>DEPARTAMENTO DE CONTRATACIÓN</b> <b>CONVOCATORIA MEDIANA CUANTÍA No. 2221002</b> <b>PLIEGO DE CONDICIONES</b>	Código: CYC-GEF-FR- 19
		Página: 16 de 63
		Versión: 2
		Vigente a partir de: 2016-01-18

### 13.2. RIESGOS OPERATIVOS


TIPIFICACIÓN DEL RIESGO	ASIGNACIÓN DEL RIESGO	VALORACIÓN
Daños o pérdidas de los bienes de propiedad del contratista, causados en el lugar de ejecución del contrato.	Contratista	1
Incumplimiento de las obligaciones por parte del personal a cargo del contratista.	Contratista	1
Accidente laboral sufrido en el sitio de ejecución del contrato por el personal que presta el servicio y riesgos profesionales.	Contratista	2
Incumplimiento de las obligaciones de salarios, prestaciones sociales y aportes al sistema de seguridad social del personal a su cargo.	Contratista	2
Violación de la confidencialidad y mal manejo de la información a la que tenga acceso el contratista, debiendo asumir en su totalidad las consecuencias patrimoniales y penales que se deriven del manejo indebido de la información que obtenga por causa y con ocasión de la ejecución del contrato.	Contratista	2

### 13.3. RIESGOS FINANCIEROS

TIPIFICACIÓN DEL RIESGO	ASIGNACIÓN DEL RIESGO	VALORACIÓN
Falta de pago o retrasos en los pagos del valor del contrato.	Contratante	1
Ausencia de disponibilidad presupuestal.	Contratante	1
Efectos derivados de la existencia del daño emergente del contratista, por la ocurrencia de hechos de fuerza mayor o caso fortuito en los términos del contrato y de la legislación existente.	Contratante	1
Los efectos originados por nuevas normas durante la ejecución del contrato y que sean aplicables al proyecto.	Contratante	1
Incremento de los precios o tarifas de los servicios decretados oficialmente por el Gobierno Nacional.	Contratante	1
Incrementos de impuestos que afectan a todos los contribuyentes y a todas las actividades.	Contratista	1





 Universidad de <b>Nariño</b>	<b>DEPARTAMENTO DE CONTRATACIÓN</b> <b>CONVOCATORIA MEDIANA CUANTÍA No. 2221002</b> <b>PLIEGO DE CONDICIONES</b>	Código: CYC-GEF-FR- 19
		Página: 17 de 63
		Versión: 2
		Vigente a partir de: 2016-01-18

Que el Contratista incumpla con el objeto del Contrato	Contratista	2
Estimación inadecuada de los costos.	Contratista	1
Financiamiento del contrato por parte del contratista para el pago de salarios, prestaciones sociales, aportes al sistema integral de salud y parafiscales.	Contratista	1
Variaciones en la tasa de cambio.	Contratista	1
Variaciones en la legislación tributaria.	Contratista	1

#### 13.4. RIESGOS SOCIALES O POLÍTICOS

TIPIFICACIÓN DEL RIESGO	ASIGNACIÓN DEL RIESGO	VALORACIÓN
Derivados de los cambios de las políticas gubernamentales y de cambios en las condiciones sociales.	Compartido	1
Hechos que alteren el orden público.	Compartido	1

#### 13.5. RIESGOS DE LA NATURALEZA


TIPIFICACIÓN DEL RIESGO	ASIGNACIÓN DEL RIESGO	VALORACIÓN
Eventos naturales previsible en los cuales no hay intervención humana que puedan tener impacto en la ejecución del contrato	Compartido	1

No obstante lo anterior, para el caso de convocatorias, hasta la fecha límite prevista en el cronograma del proceso para la presentación de observación al borrador de los términos de referencia, los posibles oferentes o interesados en participar en el proceso deberán manifestar a la Universidad, teniendo en cuenta el conocimiento que tienen como expertos en su actividad ordinaria, si consideran que debe ser otra la valoración de los riesgos o la existencia de otros posibles riesgos asociados a la ejecución del contrato que puedan afectar el equilibrio económico del mismo de conformidad con lo expresado por el artículo 863 del código de comercio, según el cual, "las partes deberán proceder de buena fe exenta de culpa en el periodo precontractual, so pena de indemnizar los perjuicios que se causen".

En consecuencia, la entidad no aceptará reclamaciones relacionadas con circunstancias previsible por el contratista que afecten dicho equilibrio económico y que no hayan sido manifestadas por el mismo

**NOTA:** Debe entenderse que los mecanismos contenidos en el contrato, permiten mantener las condiciones económicas y financieras existentes al momento de la presentación de la Propuesta por parte del Contratista y consecuentemente, están diseñados para restablecer y mantener la ecuación de equilibrio contractual en los términos señalados en la Ley 80 de 1993.



 Universidad de <b>Nariño</b>	<b>DEPARTAMENTO DE CONTRATACIÓN</b> <b>CONVOCATORIA MEDIANA CUANTÍA No. 2221002</b> <b>PLIEGO DE CONDICIONES</b>	Código: CYC-GEF-FR- 19
		Página: 18 de 63
		Versión: 2
		Vigente a partir de: 2016-01-18

#### 14. GARANTÍAS

El contratista seleccionado se obligará a garantizar el cumplimiento de las obligaciones surgidas a favor de LA UNIVERSIDAD, con ocasión de la ejecución del contrato, mediante la constitución de las siguientes garantías:

1. Garantía de cumplimiento: La garantía de cumplimiento debe tener los siguientes amparos:

AMPARO	PORCENTAJE	VIGENCIA
Cumplimiento	20% del valor del Contrato	Vigente por el tiempo de ejecución del contrato y dos (2) meses más.
Calidad del servicio	30% del valor del Contrato	Vigente por término tres (03) años contados a partir del recibo final de interventoría.
Salarios, prestaciones y seguridad social.	10% del valor del Contrato	Por el término de ejecución del contrato y tres (3) años más.

1. Garantía de responsabilidad civil extracontractual: La cual deberá emitirse en los siguientes términos:

PORCENTAJE	VIGENCIA
5% del valor del Contrato	Vigente por el tiempo de ejecución del contrato

Nota 1: Las garantías no serán aprobadas si no se expiden en la expresa forma aquí dispuesta. Razón por la cual se recomienda a los oferentes gestionar ante las aseguradoras la posibilidad de obtención de dichas pólizas en caso de ser adjudicatarios.

#### 15. OFERTA


##### 15.1. PRESENTACIÓN DE LA OFERTA

**LOS PROPONENTES DEBERAN PRESENTAR SUS OFERTAS DE MANERA VIRTUAL, ÚNICA Y EXCLUSIVAMENTE** en archivos pdf anexos directamente al correo electrónico, **SIN USAR SISTEMAS DE ALMACENAMIENTO EN RED O "CLOUDS"**, al correo electrónico que la Universidad de Nariño dispuso para ello, a saber: [convocatoria2221002@udenar.edu.co](mailto:convocatoria2221002@udenar.edu.co), hasta la fecha y hora indicadas en el cronograma de esta convocatoria.

Si los anexos superan el tamaño permitido por el sistema de correo electrónico, se permite el envío de la documentación fraccionada en varios mensajes etiquetando cada uno en el asunto con un número consecutivo de parte.

La Universidad de Nariño confirmará la recepción de cada correo electrónico dentro del día siguiente a su recepción.



 Universidad de <b>Nariño</b>	<b>DEPARTAMENTO DE CONTRATACIÓN</b> <b>CONVOCATORIA MEDIANA CUANTÍA No. 2221002</b> <b>PLIEGO DE CONDICIONES</b>	Código: CYC-GEF-FR- 19
		Página: 19 de 63
		Versión: 2
		Vigente a partir de: 2016-01-18

La comunicación debe contener en su referencia el número de convocatoria y la descripción de lo enviado: en su contenido deberá estar presente:

- a) El número del presente Proceso.
- b) Los datos del remitente que incluyen nombre, dirección física, dirección electrónica y teléfono.
- c) La identificación de los anexos presentados con la comunicación.

La oferta deberá entregarse **EN ARCHIVO DIGITAL**, foliada y con índice, contando como mínimo con la siguiente información:


- a) Número de convocatoria y objeto de la misma.
- b) Nombre o Razón Social Oferente.
- c) Dirección.
- d) Teléfono.
- e) Correo Electrónico.
- f) Número de folios de que consta.

La propuesta debe estar acompañada de los siguientes documentos sin perjuicio de lo solicitado a efectos de verificar requisitos habilitantes en el siguiente orden:

1. Anexos obligatorios:

- 1.1. Anexo Carta de presentación de la propuesta.
- 1.2. Anexo Certificación para acceder a la información.
- 1.3. Anexo Propuesta Económica.
- 1.4. Anexo Experiencia Habilitante
- 1.5. Anexo Experiencia Ponderable
- 1.6. Anexo Certificación Pago de Seguridad social
- 1.7. Anexo Certificación de cumplimiento del SGSST
- 1.8. Anexo Certificación Protocolo de Bioseguridad
- 1.9. Anexo Factores de Desempate.
2. Certificado de Existencia y Representación Legal. (personas jurídicas) y/o registro mercantil
3. Documento de Identidad.
4. Certificado de Antecedentes Fiscales.
5. Certificado de Antecedentes Disciplinarios.
6. Certificado de Antecedentes Judiciales.
7. Certificado de Antecedentes Registro Nacional de Medidas Correctivas.
8. Garantía de seriedad de la oferta.
9. Certificado que acredite no estar reportado en el sistema de administración del riesgo de lavado de activos y de la financiación del terrorismo – SARLAFT.
10. Registro Único Tributario (RUT).
11. Certificación de aportes a seguridad social y parafiscales.
12. Certificación del revisor fiscal.



 Universidad de <b>Nariño</b>	<b>DEPARTAMENTO DE CONTRATACIÓN</b> <b>CONVOCATORIA MEDIANA CUANTÍA No. 2221002</b> <b>PLIEGO DE CONDICIONES</b>	Código: CYC-GEF-FR- 19
		Página: 20 de 63
		Versión: 2
		Vigente a partir de: 2016-01-18

13. Registro Único de Proponentes (RUP).
14. Inscripción banco de proveedores.
15. Experiencia del proponente general y especifica habilitante.
16. Equipo de trabajo habilitante requerido
17. Carta de Intención de conformación del equipo de trabajo
18. Capacidad financiera y organizacional
19. Certificación de cuenta bancaria.
20. Documento de conformación (Ofertantes Plurales).
21. Declaración protocolo de Bioseguridad.

#### 15.2. REQUISITOS HABILITANTES.

Los oferentes deberán aportar los siguientes documentos:

##### 15.2.1. ANEXOS OBLIGATORIOS


El proponente deberá presentar debidamente diligenciados y firmados cada uno de estos anexos solicitados en la presente convocatoria, relativos a la carta de presentación de la propuesta, el permiso para acceder a la información.

##### 15.2.2. CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL.

El proponente, persona jurídica nacional o extranjera con sucursal y/o domicilio en Colombia, deberá acreditar su existencia y representación legal, aportando el certificado expedido por la Cámara de Comercio correspondiente, en el cual se verificará:

- **FECHA DE EXPEDICIÓN DEL CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL:** No podrá ser mayor a treinta (30) días calendario anteriores a la fecha prevista para el cierre del plazo del presente proceso.
- **OBJETO SOCIAL:** Deberá estar relacionado con el objeto a contratar o contemplar las actividades que guarden relación con el mismo.
- **FACULTADES DEL REPRESENTANTE LEGAL:** Las facultades de quien ejerce la representación legal deberán habilitarlo para la presentación de la oferta, la suscripción del contrato que se derive del presente proceso de selección en caso de resultar favorecido con la adjudicación, así como para comprometer a la sociedad.
- **LIMITACIONES DEL REPRESENTANTE LEGAL:** En el evento que del contenido del Certificado expedido por la Cámara de Comercio, se desprenda que el representante legal tiene restricciones para presentar la propuesta y/o contratar y obligarse en nombre de la misma, deberá acreditar la autorización mediante la cual el órgano competente lo faculta para presentar la propuesta y celebrar el contrato en el evento de ser seleccionado y si se requiere establecer las facultades del Representante Legal en los estatutos, deberá anexar copia de la parte pertinente de los mismos. Dicha autorización debe haber sido otorgada previamente al cierre del presente proceso de selección. La ausencia definitiva de autorización suficiente o el no aporte de dicho documento dentro del término requerido por la entidad, determinará la falta de capacidad jurídica para presentar la propuesta, y por tanto se procederá a su rechazo.
- **DOMICILIO:** Que la persona jurídica cuenta con domicilio o sucursal domiciliada y debidamente registrada en Colombia.



 Universidad de <b>Nariño</b>	<b>DEPARTAMENTO DE CONTRATACIÓN</b> <b>CONVOCATORIA MEDIANA CUANTÍA No. 2221002</b> <b>PLIEGO DE CONDICIONES</b>	Código: CYC-GEF-FR- 19
		Página: 21 de 63
		Versión: 2
		Vigente a partir de: 2016-01-18

- **TÉRMINO DE CONSTITUCIÓN:** Que la persona jurídica se encuentre constituida con antelación a la fecha del cierre de la presente convocatoria.
- **TÉRMINO DE DURACIÓN:** Que el término de duración o vigencia previsto a futuro para la persona jurídica sea igual al plazo de ejecución del contrato y por lo menos dos (02) años más contados a partir de la fecha prevista como límite para recepción de propuestas dentro de la presente convocatoria.
- **EL NOMBRAMIENTO DEL REVISOR FISCAL,** en caso que proceda, que deberá coincidir con quien expida las certificaciones a que haya lugar en tal calidad.
- La persona jurídica extranjera sin sucursal y/o domicilio en Colombia, deberá acreditar este requisito con el documento equivalente en su país de origen. El documento equivalente aportado se entenderá prestado bajo la gravedad de juramento, situación que se entenderá prestado con la presentación de la propuesta.
- Cuando se trate de proponente plural integrado por personas jurídicas, todos sus integrantes deberán acreditar existencia y representación legal según las indicaciones del presente numeral.

#### 15.2.3. DOCUMENTO DE IDENTIDAD.

En caso de persona natural, el proponente deberá allegar copia de la cédula de ciudadanía por ambas caras.

En caso de persona jurídica, el proponente deberá allegar copia por ambas caras de la cédula de ciudadanía del representante legal.

Para el caso de oferentes plurales, se deberá aportar el documento de identidad de cada uno de sus integrantes o del representante legal de cada uno de sus integrantes.

En caso de persona natural extranjera con domicilio en Colombia y de persona jurídica extranjera con establecimiento de comercio o sucursal en Colombia, se deberá allegar copia de la cédula de extranjería o permiso de residencia del proponente persona natural o del representante legal de la persona jurídica o administrador de la sucursal.

En caso de persona natural extranjera sin domicilio en Colombia y de persona jurídica extranjera sin establecimiento de comercio o sucursal en Colombia, se deberá allegar copia del pasaporte del proponente persona natural o del representante legal de la persona jurídica.


#### 15.2.4. CERTIFICADO QUE ACREDITE LA AUSENCIA DE RESPONSABILIDAD FISCAL EXPEDIDO POR LA CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA.

El proponente debe presentar el Certificado de Responsabilidad Fiscal emitido por la Contraloría General de la República; del proponente en caso de persona natural, del proponente y del representante legal en caso de personas jurídicas y en caso de proponente plural deberá aportar del representante legal y de cada uno de sus integrantes, en el cual se indique que no se encuentra(n) reportado(s).

Dicho certificado deberá haber sido expedido dentro de los treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de cierre del presente proceso de selección.

En caso de no aportar el certificado, la CONTRATANTE al momento de la verificación, consultará los antecedentes correspondientes, en la página web de la Contraloría General de la República.



 Universidad de <b>Nariño</b>	<b>DEPARTAMENTO DE CONTRATACIÓN</b> <b>CONVOCATORIA MEDIANA CUANTÍA No. 2221002</b> <b>PLIEGO DE CONDICIONES</b>	Código: CYC-GEF-FR- 19
		Página: 22 de 63
		Versión: 2
		Vigente a partir de: 2016-01-18

La persona natural y jurídica extranjera sin domicilio y/o sucursal en Colombia, deberá igualmente presentar la certificación de que trata el inciso anterior, en el cual conste que no se encuentra reportado; en caso de no aparecer registrada deberá acreditar dicho requisito con el documento equivalente en su país de origen, salvo que este requisito o la autoridad no esté establecida, para lo cual el proponente así lo deberá manifestar bajo la gravedad de juramento.

**15.2.5. CERTIFICADO QUE ACREDITE LA AUSENCIA DE RESPONSABILIDAD DISCIPLINARIA EXPEDIDO POR LA PROCURADURÍA GENERAL DE LA NACIÓN.**

El proponente debe presentar el Certificado de Antecedentes Disciplinarios emitido por la Procuraduría General de la Nación, del proponente en caso de persona natural, del proponente y representante legal en caso de persona jurídica y en caso de proponente plural deberá aportar del representante legal y de cada uno de sus integrantes, en el cual se certifique que no se encuentra(n) reportado(s) como inhabilitado(s) para contratar en el Sistema de Información de Registro de Sanciones y Causas de Inhabilidad "SIRI" de la Procuraduría General de la Nación.

Dicho certificado deberá tener fecha de expedición no mayor a treinta (30) días calendario, anteriores a la fecha de cierre del presente proceso de selección. En caso de no aportar el certificado, la CONTRATANTE al momento de la verificación, consultará los antecedentes correspondientes.

La persona natural y jurídica extranjera sin domicilio y/o sucursal en Colombia, deberá igualmente presentar la certificación de que trata el inciso anterior, en el cual conste que no se encuentra reportado; en caso de no aparecer registrada deberá acreditar dicho requisito con el documento equivalente en su país de origen, salvo que este requisito o la autoridad no esté establecida, para lo cual el proponente así lo deberá manifestar bajo la gravedad de juramento. Lo anterior, sin perjuicio que la CONTRATANTE al momento de la verificación consulte los antecedentes correspondientes en la página web de la Procuraduría General de la Nación.

**15.2.6. CERTIFICADO QUE ACREDITE LA AUSENCIA DE ANTECEDENTES JUDICIALES EXPEDIDO POR AUTORIDAD COMPETENTE.**


El proponente debe presentar el Certificado de Ausencia de Antecedentes Judiciales emitido por la Policía Nacional en caso de persona natural y del representante legal en caso de personas jurídicas, en caso de proponente plural deberá aportar del representante legal y de cada uno de sus integrantes.

Entre otros, se rechazará la propuesta cuando el proponente o alguno de sus miembros tenga antecedentes judiciales respecto a delitos contra la administración pública (TÍTULO XV de la Ley 599 de 2000).

**15.2.7. REGISTRO NACIONAL DE MEDIDAS CORRECTIVAS.**

El proponente deberá presentar el Certificado del Registro Nacional de Medidas Correctivas, en caso de persona natural, y del proponente y representante legal en caso de persona jurídica y en caso de proponente plural deberá aportar del representante legal y de cada uno de sus integrantes, en el cual se certifique que no existen registro o sanciones vigentes.



 Universidad de <b>Nariño</b>	<b>DEPARTAMENTO DE CONTRATACIÓN</b> <b>CONVOCATORIA MEDIANA CUANTÍA No. 2221002</b> <b>PLIEGO DE CONDICIONES</b>	Código: CYC-GEF-FR- 19
		Página: 23 de 63
		Versión: 2
		Vigente a partir de: 2016-01-18

### 15.2.8. GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA OFERTA.

El proponente sea persona natural o jurídica, nacional o extranjera, deberá constituir a su costa y presentar con su oferta una garantía de seriedad de la propuesta expedida por una Compañía de Seguros legalmente establecida y autorizada para funcionar en Colombia. En la garantía en mención se verificará:

- **FECHA DE EXPEDICIÓN:** La fecha de expedición de la garantía deberá ser igual o anterior a la fecha y hora señalada para el cierre del presente proceso.
- **AMPAROS DE LA GARANTÍA DE SERIEDAD:** La Garantía de Seriedad deberá cubrir los perjuicios derivados del incumplimiento del ofrecimiento.
- **VALOR ASEGURADO:** La Garantía de Seriedad deberá ser equivalente mínimo al 10% del valor total de la oferta.
- **VIGENCIA:** La Garantía de Seriedad deberá tener una vigencia de mínimo (3) meses contados a partir de la fecha prevista para el cierre del proceso y en caso de la prórroga del cierre, deberá constituirse a partir de la nueva fecha del cierre. En todo caso, los anexos que se incorporen deben cubrir los tiempos aquí indicados.
- **ASEGURADO/BENEFICIARIO:** El asegurado/beneficiario es la Universidad de Nariño,
- **TOMADOR/AFIANZADO:** En caso de persona Natural la Garantía de Seriedad deberá tomarse con el nombre del proponente como figura en el documento de identidad, En caso de Persona Jurídica deberá tomarse con el nombre de razón Social y NIT de conformidad al certificado de representación y existencia legal expedido por Cámara de Comercio y tratándose de consorcio o unión temporal a nombre de éste y no de su representante legal y deberá indicar los integrantes del mismo y su porcentaje de participación según conste en el documento de constitución.
- **SUSCRIPCIÓN:** La Garantía de seriedad debe estar suscrita por la Aseguradora y el Tomador.

**POR DISPOSICIÓN DE LA LEY 1882 DE 2018, ART 5, PARÁGRAFO 3. LA NO ENTREGA DE LA GARANTÍA DE SERIEDAD JUNTO CON LA PROPUESTA NO SERÁ SUBSANABLE Y SERÁ CAUSAL DE RECHAZO DE LA MISMA.**

### 15.2.9. CERTIFICADO QUE ACREDITE NO ESTAR REPORTADO EN EL SISTEMA DE ADMINISTRACIÓN DEL RIESGO DE LAVADO DE ACTIVOS Y DE LA FINANCIACIÓN DEL TERRORISMO – SARLAFT.


El proponente, su representante legal o su apoderado, según corresponda, no podrán encontrarse reportados en el Sistema de Administración del Riesgo de Lavado de Activos y de la Financiación del Terrorismo – SARLAFT. Para ello deberá aportar manifestación expresa y por escrito en tal sentido, sin perjuicio de la verificación que la Universidad hiciere al respecto.

### 15.2.10. REGISTRO ÚNICO TRIBUTARIO O SU EQUIVALENTE (RUT)

El proponente sea persona natural o jurídica, nacional o extranjera, con domicilio y/o sucursal en Colombia, deberá presentar fotocopia del certificado de Registro Único Tributario.

Cuando se presenten consorcios o uniones temporales cada uno de los integrantes debe cumplir con el requisito anteriormente mencionado.



 Universidad de <b>Nariño</b>	<b>DEPARTAMENTO DE CONTRATACIÓN</b> <b>CONVOCATORIA MEDIANA CUANTÍA No. 2221002</b> <b>PLIEGO DE CONDICIONES</b>	Código: CYC-GEF-FR- 19
		Página: 24 de 63
		Versión: 2
		Vigente a partir de: 2016-01-18

En caso de ser el proponente persona natural o jurídica extranjera sin domicilio y/o sucursal en Colombia, no aplica este requisito para la presentación de la propuesta, pero si resulta adjudicatario deberá inscribirse en el Registro Único Tributario (RUT) ante la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales de Colombia.

#### **15.2.11. CERTIFICACIÓN DE CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES CON LOS SISTEMAS GENERALES DE SEGURIDAD SOCIAL Y APORTES PARAFISCALES.**

El proponente persona jurídica deberá certificar por medio del anexo correspondiente que se encuentra al día a la fecha de cierre del proceso de selección, con el pago de los aportes parafiscales generados de la nómina de sus empleados de los últimos seis (6) meses con destino a los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje.

En caso tal que NO se encuentre obligado a cancelar aportes parafiscales y de seguridad social, por no tener personal a cargo, deberá declarar esta circunstancia bajo la gravedad de juramento.

En el evento que NO se encuentre obligado a cancelar aportes a SENA, ICBF y Salud por encontrarse en los supuestos establecidos normatividad vigente y pagar el Impuesto sobre la renta para la Equidad CREE, deberá declarar esta circunstancia bajo la gravedad de juramento.

En las anteriores dos circunstancias, las personas jurídicas lo harán mediante certificación expedida y firmada por el revisor fiscal (cuando de acuerdo con la Ley esté obligado a tenerlo o cuando por estatutos así se haya dispuesto), o por el representante legal cuando no esté obligado a tener revisor fiscal.

Cuando el proponente sea una persona natural, la acreditación de este requisito se hará mediante manifestación escrita bajo la gravedad del juramento que se entenderá prestado con la suscripción de la propuesta y del documento mismo.

El proponente que resulte adjudicatario, se obliga con la Universidad a entregar las respectivas planillas o comprobantes de pago de los aportes de a la seguridad social y aportes parafiscales (si aplican) dentro del término indicado para la legalización del contrato, si se trata de persona natural, deberá aportar como mínimo la correspondiente planilla o comprobante de pago del mes inmediatamente anterior a la fecha prevista para el cierre de la presente convocatoria; si el adjudicatario es persona jurídica, deberá aportar como mínimo las correspondiente planillas o comprobantes de pago de los últimos seis meses anteriores a la fecha prevista para la recepción de propuestas.

Cuando se trate de consorcios o uniones temporales, cada uno de sus integrantes deberá aportar los requisitos aquí exigidos.

La Universidad de Nariño se reserva el derecho de solicitar la información indicada en el presente numeral antes de la fecha prevista para la adjudicación o con posterioridad a la misma.


#### **15.2.12. CERTIFICACIÓN REVISOR FISCAL.**

La persona jurídica nacional o extranjera con domicilio y/o sucursal en Colombia, deberá allegar certificación expedida por el Revisor Fiscal en el que conste si se trata de una sociedad anónima abierta o cerrada. Este requisito sólo será exigible para las sociedades anónimas y en los demás tipos societarios por disposición de ley.

La persona jurídica extranjera sin domicilio y/o sucursal en Colombia, deberá acreditar este requisito con el documento equivalente en su país de origen. El documento equivalente aportado se





 Universidad de <b>Nariño</b>	<b>DEPARTAMENTO DE CONTRATACIÓN</b> <b>CONVOCATORIA MEDIANA CUANTÍA No. 2221002</b> <b>PLIEGO DE CONDICIONES</b>	Código: CYC-GEF-FR- 19
		Página: 25 de 63
		Versión: 2
		Vigente a partir de: 2016-01-18

entenderá prestado bajo la gravedad de juramento, situación que se entenderá prestado con la presentación de la propuesta.

#### 15.2.13. REGISTRO ÚNICO DE PROPONENTES.

El proponente que sea persona natural o jurídica deberá estar debidamente inscrito y clasificado en mínimo dos (2) de las actividades UNSPCS que se enuncian a continuación:

SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	PRODUCTO
81	10	15	00 ingeniería civil y arquitectura
81	10	17	00 ingeniería eléctrica y electrónica
95	12	20	00 edificios y estructuras hospitalarias
72	12	14	00 servicios de edificios públicos especializados
42	18	21	00 estetoscopio y productos relacionados
42	19	18	00 Camas de paciente y accesorios
42	27	15	00 productos para control respiratorio
42	27	23	00 suministro de resucitadores
42	29	54	00 suministro quirúrgicos adicionales
42	30	15	00 ayudas de formación medica

Cuando se trate de proponentes plurales, se tendrá en cuenta la suma de las actividades inscritas aportadas por sus integrantes para cumplir a cabalidad con este requisito.

El Registro Único de Proponentes debe encontrarse vigente y en firme a la fecha de la presentación de la propuesta.

La fecha de expedición no podrá ser superior a treinta (30) días antes de la fecha de recepción de las propuestas.

En caso de no cumplir con estas condiciones la propuesta será rechazada si no se subsana oportuna y debidamente.


#### 15.2.14. INSCRIPCIÓN BANCO DE PROVEEDORES.

Para los proveedores nacionales, el Oferente deberá encontrarse inscrito en Banco de Proveedores de la Universidad de Nariño antes del cierre de la convocatoria o hasta la fecha prevista para la subsanación de requisitos habilitantes. En el caso de los proveedores extranjeros deberán cumplir con el registro a través del formato Información General del Proveedor extranjero disponible en la Plataforma.

Para los posibles oferentes que a la fecha de cierre de la presente convocatoria o que hasta la fecha de subsanación no se encuentren inscritos en el banco de proveedores, podrán hacerlo presentando vía correo electrónico los siguientes documentos:

- RUP expedido por la Cámara de comercio.
- Registro único tributario actualizado.
- Certificado de antecedentes judiciales, fiscales, disciplinarios.
- Documento de identidad del representante legal.



 Universidad de <b>Nariño</b>	<b>DEPARTAMENTO DE CONTRATACIÓN</b> <b>CONVOCATORIA MEDIANA CUANTÍA No. 2221002</b> <b>PLIEGO DE CONDICIONES</b>	Código: CYC-GEF-FR- 19
		Página: 26 de 63
		Versión: 2
		Vigente a partir de: 2016-01-18

- Certificación de cuenta bancaria

La información deberá enviarse de forma exclusiva al siguiente correo electrónico: [contratacion@udenar.edu.co](mailto:contratacion@udenar.edu.co).

#### 15.2.15. EXPERIENCIA DEL PROPONENTE MÍNIMA REQUERIDA- HABILITANTE

Debido a la especialidad de los bienes y servicios a utilizar se considerará como requisito habilitante la experiencia del proponente así:

El proponente deberá acreditar una experiencia general habilitante de la siguiente manera:


1. Acreditar su participación en un (1) contrato de donde hayan prestado servicio de interventoría en obras públicas o privadas en infraestructura hospitalaria cuyo monto expresado en SMMLV sea igual o superior al 50% del presupuesto oficial.
2. Acreditar su participación en máximo tres (3) contratos en contratos de interventoría relacionadas con el suministro de equipos médicos y/o hospitalarios y/o laboratorios de simulación en el área de la salud, cuyo monto expresado en SMMLV sea igual o superior al 100% del presupuesto oficial.

De acuerdo a lo anterior, teniendo en cuenta el alcance del objeto a contratar, se ha definido que cada contrato adjunto para acreditar experiencia debe encontrarse inscrito y clasificado en el Registro Único de Proponentes (RUP) de la Cámara de Comercio, este certificado se encontrará vigente y en firme a la fecha de presentación de la propuesta y deberá adjuntarse con la oferta, y cada contrato que se pretenda hacer valer como soporte de su experiencia específica deberá cumplir con **al menos DOS (2)** de los códigos UNSPSC:

SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	PRODUCTO
81	10	15	00 ingeniería civil y arquitectura
81	10	17	00 ingeniería eléctrica y electrónica
95	12	20	00 edificios y estructuras hospitalarias
72	12	14	00 servicios de edificios públicos especializados
42	18	21	00 estetoscopio y productos relacionados
42	19	18	00 Camas de paciente y accesorios
42	27	15	00 productos para control respiratorio
42	27	23	00 suministro de resucitadores
42	29	54	00 suministro quirúrgicos adicionales
42	30	15	00 ayudas de formación medica

Cuando un proponente, como persona natural o jurídica, acredite experiencia obtenida en consorcios o uniones temporales, se tendrá en cuenta su experiencia en proporción a la participación individual del proponente en dicho consorcio o unión temporal, en valor equivalente al porcentaje de participación respecto al valor total del contrato ejecutado por la unión temporal o consorcio. El porcentaje de participación se demostrará anexando a la propuesta copia del contrato de consorcio o unión temporal o deberá estar indicado en la respectiva certificación o en el registro único de proponentes.



 Universidad de <b>Nariño</b>	<b>DEPARTAMENTO DE CONTRATACIÓN</b> <b>CONVOCATORIA MEDIANA CUANTÍA No. 2221002</b> <b>PLIEGO DE CONDICIONES</b>	Código: CYC-GEF-FR- 19
		Página: 27 de 63
		Versión: 2
		Vigente a partir de: 2016-01-18

Si la propuesta se presenta en forma individual, el oferente debe cumplir en forma total con la inscripción, calificación y clasificación en el grupo, segmento, familia y clase exigidos en el presente pliego.

En el caso de consorcios o uniones temporales se tomará en cuenta la suma de los códigos UNSPSC, que aporte cada uno de los integrantes, para cumplir con la actividad exigida en el cuadro anterior.

Un Consorcio o una Unión Temporal constituyen UN PROPONENTE. Si la oferta se presenta en Consorcio o Unión Temporal, la experiencia corresponde a la sumatoria de experiencias de los miembros que conforman el consorcio y/o la unión temporal.

En caso de que uno (1) solo de los miembros de un proponente plural acredite la totalidad de la experiencia requerida como requisito habilitante, su participación y responsabilidad en el proponente plural debe ser igual o superior al cincuenta por ciento (50%).

En el evento que se hayan ejecutado contratos en consorcios o uniones temporales, la certificación deberá indicar el porcentaje de participación o de ejecución que tuvo el proponente, respectivamente, o mediante copia del contrato de conformación de consorcio o de unión temporal.

Estos documentos deberán ser expedidos con anterioridad a la fecha del plazo previsto para la presentación de las ofertas.

La Universidad se reserva el derecho de verificar la información suministrada por los oferentes, así como el derecho de verificar su ejecución o existencia.

Cuando se aporte más de un (1) contrato en donde hayan prestado servicio de interventoría en obras públicas o privadas en infraestructura hospitalaria, la entidad verificará la experiencia con el de mayor valor.

Cuando se aporte más de tres (3) contratos de interventoría relacionadas con el suministro de equipos médicos y/o hospitalarios y/o laboratorios de simulación en el área de la salud, la entidad verificará la experiencia con los tres (3) de mayor valor.

Si se advierten discrepancias entre lo informado y lo establecido por la Universidad, se rechazará la propuesta.

**Nota:** el proponente para acreditar experiencia habilitante deberá diligenciar el formato ANEXO "ACREDITACIÓN DE EXPERIENCIA HABILITABLE"

#### **15.2.16. CONDICIONES Y EXPERIENCIA DEL EQUIPO DE TRABAJO HABILITANTE REQUERIDO**


Con el fin de garantizar una ejecución adecuada de la interventoría, se requiere que el proponente presente en forma obligatoria para la presente convocatoria el siguiente personal mínimo requerido:

##### **1. DIRECTOR DE INTERVENTORÍA.**

##### **EXPERIENCIA GENERAL**

El profesional propuesto como Director de Interventoría deberá acreditar la profesión de Ingeniero Biomédico con 3 años mínimo de experiencia general a partir de la fecha de expedición de la



 Universidad de <b>Nariño</b>	<b>DEPARTAMENTO DE CONTRATACIÓN</b> <b>CONVOCATORIA MEDIANA CUANTÍA No. 2221002</b> <b>PLIEGO DE CONDICIONES</b>	Código: CYC-GEF-FR- 19
		Página: 28 de 63
		Versión: 2
		Vigente a partir de: 2016-01-18

matrícula profesional, para lo cual deberá anexar copia de la matrícula profesional, certificado de vigencia por la entidad competente y Certificado INVIMA.

Si el proponente es persona natural podrá ser el mismo Director de Obra, siempre y cuando cumpla con los requisitos establecidos en el presente libelo.

Si el proponente es persona jurídica, su representante legal podrá ser el mismo Director de Obra, siempre y cuando cumpla con los requisitos establecidos en el presente libelo.

### **EXPERIENCIA ESPECÍFICA**

Deberá acreditar la experiencia específica donde pruebe la participación en máximo tres (03) proyectos como Director de Interventoría y/o Contratista de Interventoría en la participación de proyectos de suministro de equipos médicos y/o hospitalarios y/o laboratorios de simulación en el área de la salud, cuyo monto expresado en SMMLV sea igual o superior al 70% del presupuesto oficial.

### **EXPERIENCIA ESPECÍFICA Y ACREDITACIÓN DE LA MISMA.**

Cuando el contratante del oferente haya sido una entidad del Estado, la experiencia en condición de director de interventoría o Supervisor de interventoría, deberá acreditarse por medio de la respectiva certificación de la entidad contratante, acompañada de la copia del vínculo contractual correspondiente.

Cuando el contratante del oferente haya sido una entidad del Estado, la experiencia en condición de contratista de interventoría deberá acreditarse con la conjunción de Dos (02) de las siguientes alternativas:


- a. Contrato.
- b. Acta de recibo final.
- c. Acta de Liquidación.
- d. Certificación de la entidad contratante.

Las certificaciones deben contener como mínimo la siguiente información: Entidad contratante, número de contrato, objeto del contrato, valor del contrato, fecha de inicio y fecha de finalización del contrato.

Cuando el contratante del oferente haya sido un particular, la experiencia en condición de director de interventoría deberá acreditarse por medio de la certificación expedida por el contratante, acompañada de Una (01) de las siguientes alternativas:

- a. Contrato general de interventoría.
- b. Acta de recibo final del contrato general de interventoría.
- c. Acta de Liquidación del contrato general de interventoría.
- d. Certificación del contrato general de interventoría.



 Universidad de <b>Nariño</b>	<b>DEPARTAMENTO DE CONTRATACIÓN</b> <b>CONVOCATORIA MEDIANA CUANTÍA No. 2221002</b> <b>PLIEGO DE CONDICIONES</b>	Código: CYC-GEF-FR- 19
		Página: 29 de 63
		Versión: 2
		Vigente a partir de: 2016-01-18

Cuando el contratante del oferente haya sido un particular la experiencia en condición de contratista de interventoría deberá acreditarse con la conjunción de dos (02) de las siguientes alternativas:

- a. Contrato.
- b. Acta de recibo final.
- c. Acta de Liquidación.
- d. Certificación expedida por el contratante.
- e. Factura debidamente presentada a la Dian.

Las certificaciones deben contener como mínimo la siguiente información: contratante, objeto del contrato, valor del contrato, fecha de inicio y fecha de finalización del contrato.

Cuando se aporte más de tres (3) contratos la entidad verificará la experiencia con los tres (3) de mayor valor.

La Universidad de Nariño no acepta certificaciones emitidas por el mismo profesional propuesto para este perfil.

## **DEDICACION**

El adjudicatario se obliga a mantener en el frente de los trabajos al director de interventoría con una dedicación del 100%, durante el tiempo de ejecución del contrato.

## **2. INGENIERO ELÉCTRICO O INGENIERO ELECTRICISTA**

### **PERFIL**

El profesional propuesto, deberá acreditar la profesión de Ingeniero Eléctrico o ingeniero electricista con 5 años mínimo de experiencia general a partir de la fecha de expedición de la matrícula profesional, para lo cual deberá anexar copia de la matrícula profesional, certificado de vigencia de la tarjeta profesional expedido por la autoridad competente según sea el caso, el cual deberá aportarse encontrándose vigente a la fecha de presentación de la propuesta.


### **EXPERIENCIA ESPECÍFICA Y ACREDITACIÓN DE LA MISMA.**

Deberá acreditar la experiencia específica donde pruebe la participación en tres (03) proyectos, en los que formo parte del equipo de trabajo de interventoría en la construcción, mejoramiento y/o ampliación de edificios de uso hospitalario y/o educativos, públicos o privados.

Cuando el contratante del oferente haya sido una entidad del Estado, la experiencia como ingeniero Eléctrico o ingeniero Electricista de interventoría o supervisión, deberá acreditarse por medio de la respectiva certificación de la entidad contratante, acompañada de la copia del vínculo contractual correspondiente.

Las certificaciones deben contener como mínimo la siguiente información: Entidad contratante, número de contrato, objeto del contrato, valor del contrato, fecha de inicio y fecha de finalización del contrato.



 Universidad de <b>Nariño</b>	<b>DEPARTAMENTO DE CONTRATACIÓN</b> <b>CONVOCATORIA MEDIANA CUANTÍA No. 2221002</b> <b>PLIEGO DE CONDICIONES</b>	Código: CYC-GEF-FR- 19
		Página: 30 de 63
		Versión: 2
		Vigente a partir de: 2016-01-18

Cuando el contratante del oferente haya sido un particular, la experiencia en condición de ingeniero Eléctrico o ingeniero Electricista de interventoría deberá acreditarse por medio de la certificación expedida por el contratante acompañado de Una (01) de las siguientes alternativas:

- a. Contrato general de interventoría.
- b. Acta de recibo final del contrato general de interventoría.
- c. Acta de Liquidación del contrato general de interventoría.
- d. Certificación del contrato general de interventoría.

Las certificaciones deben contener como mínimo la siguiente información: contratante, objeto del contrato, valor del contrato, fecha de inicio y fecha de finalización del contrato.

Cuando se aporte más de tres (3) contratos la entidad verificará la experiencia con los tres (3) de mayor valor.

La Universidad de Nariño no acepta certificaciones emitidas por el mismo profesional propuesto para este perfil.

El proponente o su representante legal NO podrá fungir como ingeniero Eléctrico o ingeniero Electricista.

### **DEDICACIÓN**

El adjudicatario se obliga a mantener en el frente de los trabajos al Ingeniero Eléctrico o ingeniero electricista con una dedicación del 80%, durante el tiempo de ejecución del contrato.

### **3. PROFESIONAL DE LA SALUD (MÉDICO)**

#### **PERFIL**

El profesional propuesto deberá acreditar la profesión de Médico con 5 años mínimo de experiencia general a partir de la fecha de expedición de la matricula profesional, para lo cual deberá anexar copia de la tarjeta profesional, certificado de vigencia de la tarjeta profesional expedido por la autoridad competente según sea el caso, el cual deberá aportarse encontrándose vigente a la fecha de presentación de la propuesta.

El proponente o su representante legal NO podrá fungir como Profesional de la salud (Médico).


### **DEDICACIÓN**

El adjudicatario se obliga a mantener en el frente de los trabajos al profesional Médico con una dedicación no inferior al 80%, durante el tiempo de ejecución del contrato de interventoría.

### **4. INGENIERO CIVIL**

#### **PERFIL**



 Universidad de <b>Nariño</b>	<b>DEPARTAMENTO DE CONTRATACIÓN</b> <b>CONVOCATORIA MEDIANA CUANTÍA No. 2221002</b> <b>PLIEGO DE CONDICIONES</b>	Código: CYC-GEF-FR- 19
		Página: 31 de 63
		Versión: 2
		Vigente a partir de: 2016-01-18

El profesional propuesto como Ingeniero civil, deberá acreditar la profesión de Ingeniero civil con 5 años mínimo de experiencia general a partir de la fecha de expedición de la matrícula profesional, para lo cual deberá anexar copia de la matrícula profesional y certificado de vigencia de la tarjeta profesional expedido por la autoridad competente según sea el caso, el cual deberá aportarse encontrándose vigente a la fecha de presentación de la propuesta.

#### **EXPERIENCIA ESPECÍFICA Y ACREDITACIÓN DE LA MISMA.**

Deberá acreditar la experiencia específica donde pruebe la participación en máximo tres (03) proyectos como director y/o Residente de Interventoría y/o Contratista de Interventoría en obras públicas o privadas en infraestructura hospitalaria, cuyo monto expresado en SMMLV sea igual o superior al 70% del presupuesto oficial.

#### **ACREDITACIÓN DE EXPERIENCIA**

Cuando el contratante del oferente haya sido una entidad del Estado, la experiencia en condición de director o Supervisor y/o Residente de interventoría, deberá acreditarse por medio de la respectiva certificación de la entidad contratante, acompañada de la copia del vínculo contractual correspondiente.

Cuando el contratante del oferente haya sido una entidad del Estado, la experiencia en condición de contratista deberá acreditarse con la conjunción de Dos (02) de las siguientes alternativas:

- a. Contrato de interventoría.
- b. Acta de recibo final del contrato de interventoría.
- c. Acta de Liquidación del contrato de interventoría.
- d. Certificación de la entidad contratante.

Las certificaciones deben contener como mínimo la siguiente información: Entidad contratante, número de contrato, objeto del contrato, valor del contrato, fecha de inicio y fecha de finalización del contrato.


Cuando el contratante del oferente haya sido un particular, la experiencia en condición de director y/o Residente de interventoría deberá acreditarse por medio de la certificación expedida por la contratante acompañada de Una (01) de las siguientes alternativas:

- a. Contrato general de interventoría.
- b. Acta de recibo final del contrato general de interventoría.
- c. Acta de Liquidación del contrato general de interventoría.
- d. Certificación del contrato general de interventoría.

Cuando el contratante del oferente haya sido un particular la experiencia en condición de contratista de interventoría deberá acreditarse con la conjunción de dos (02) de las siguientes alternativas:

- a. Contrato de interventoría.



 Universidad de <b>Nariño</b>	<b>DEPARTAMENTO DE CONTRATACIÓN</b> <b>CONVOCATORIA MEDIANA CUANTÍA No. 2221002</b> <b>PLIEGO DE CONDICIONES</b>	Código: CYC-GEF-FR- 19
		Página: 32 de 63
		Versión: 2
		Vigente a partir de: 2016-01-18

b. Acta de recibo final del contrato de interventoría.

c. Acta de Liquidación del contrato de interventoría.

d. Certificación expedida por el contratante.

Las certificaciones deben contener como mínimo la siguiente información: contratante, objeto del contrato, valor del contrato, fecha de inicio y fecha de finalización del contrato.

Cuando se aporte más de tres (3) contratos la entidad verificará la experiencia con los tres (3) de mayor valor.

La Universidad de Nariño no acepta certificaciones emitidas por el mismo profesional propuesto para este perfil.

El proponente o su representante legal NO podrá fungir como ingeniero civil.

## **DEDICACIÓN**

El adjudicatario se obliga a mantener en el frente de los trabajos al Ingeniero Civil con una dedicación del 50%, durante el tiempo de ejecución del contrato de interventoría.

## **5. ABOGADO**

### **PERFIL**

El profesional en Derecho, deberá acreditar la profesión de Abogado con 5 años mínimo de experiencia general a partir de la fecha de expedición de la matrícula profesional, para lo cual deberá anexar i) copia de la Tarjeta Profesional, ii) certificado de vigencia expedido por el Consejo Superior de la Judicatura.

### **EXPERIENCIA ESPECÍFICA Y ACREDITACIÓN DE LA MISMA.**

El profesional propuesto deberá acreditar experiencia específica de un (1) año en contratación estatal.

En caso de presentarse simultaneidad en los tiempos de ejecución, se tendrá en cuenta un solo periodo.


Cuando el contratante del oferente haya sido una entidad del Estado, la experiencia como abogado con experiencia en contratación estatal, deberá acreditarse por medio de la respectiva certificación de la entidad contratante.

Las certificaciones deben contener como mínimo la siguiente información: Entidad contratante, número de contrato, objeto del contrato, valor del contrato, fecha de inicio, extremos temporales de posibles suspensiones y fecha de finalización del contrato.

Cuando el contratante del oferente haya sido un particular, la experiencia en condición de como abogado con experiencia en contratación estatal, deberá acreditarse por medio de la certificación expedida por el contratante.





 Universidad de <b>Nariño</b>	<b>DEPARTAMENTO DE CONTRATACIÓN</b> <b>CONVOCATORIA MEDIANA CUANTÍA No. 2221002</b> <b>PLIEGO DE CONDICIONES</b>	Código: CYC-GEF-FR- 19
		Página: 33 de 63
		Versión: 2
		Vigente a partir de: 2016-01-18

Las certificaciones deben contener como mínimo la siguiente información: contratante, objeto del contrato, valor del contrato, fecha de inicio, extremos temporales de posibles suspensiones y fecha de finalización del contrato.

La Universidad de Nariño no acepta certificaciones emitidas por el mismo profesional propuesto para este perfil.

El proponente o su representante legal NO podrá fungir como Abogado.

### **DEDICACIÓN**

El adjudicatario se obliga a mantener en el frente de los trabajos al Abogado con una dedicación del 50%, durante el tiempo de ejecución del contrato de interventoría.

### **6. SECRETARIA.**

#### **PERFIL MÍNIMO**

La persona propuesta como secretaria deberá acreditar un perfil mínimo de técnico en secretariado en áreas administrativas y/o contables o afines para lo cual deberá anexar acta de grado y/o diploma que así lo certifique.

#### **EXPERIENCIA ESPECÍFICA Y ACREDITACIÓN DE LA MISMA.**

La acreditación de experiencia específica se acreditará cuando la persona propuesta como secretaria demuestre mínimo Un (01) año de experiencia laboral. Esta experiencia se demostrará con constancias laborales.

En caso de presentarse simultaneidad en los tiempos de ejecución, se tendrá en cuenta un solo periodo.

El proponente o su representante legal NO podrá fungir como secretaria.

#### **DEDICACIÓN**

El adjudicatario se obliga a mantener en el frente de los trabajos a la secretaria con una dedicación del 100%, durante el tiempo de ejecución del contrato de interventoría.

**Nota:** La Universidad de Nariño se reserva el derecho de verificar las certificaciones presentadas o su ejecución y existencia.


La participación del personal deberá ser garantizada por el oferente con fundamento en la dedicación requerida.

El Oferente favorecido deberá acreditar de manera obligatoria, la vinculación del personal mínimo establecido, en los presentes pliegos; previo a la firma del contrato.

#### **15.2.17. CARTA DE INTENCIÓN DE CONFORMACIÓN DEL EQUIPO DE TRABAJO.**

El oferente deberá presentar la carta de intención de conformación del equipo de trabajo debidamente firmada por él y por cada uno de los integrantes propuestos para el equipo, documento en el cual se deberá expresar el compromiso y porcentaje de disponibilidad de tiempo en la



 Universidad de <b>Nariño</b>	<b>DEPARTAMENTO DE CONTRATACIÓN</b> <b>CONVOCATORIA MEDIANA CUANTÍA No. 2221002</b> <b>PLIEGO DE CONDICIONES</b>	Código: CYC-GEF-FR- 19
		Página: 34 de 63
		Versión: 2
		Vigente a partir de: 2016-01-18

interventoría, de cada uno de los profesionales vinculados; igualmente se deberá relacionar los recursos técnicos y humanos para trabajar.

#### 15.2.18. CAPACIDAD FINANCIERA Y ORGANIZACIONAL

La evaluación financiera se efectuará según la información contenida en el Registro Único de Proponentes que debe encontrarse vigente y en firme a la fecha de presentación de la propuesta, siempre y cuando la información documental haya sido objeto de verificación por parte de la respectiva Cámara de Comercio, según conste en el certificado que para tal efecto se expida.

Para el caso de proponentes plurales los índices serán evaluados con la suma de la capacidad financiera de cada uno de sus miembros, según su porcentaje de participación en el proponente plural.

Los proponentes interesados en el Proceso de Contratación objeto de esta convocatoria deben acreditar la siguiente capacidad financiera:


##### Índices financieros

1. **Patrimonio:** el proponente deberá acreditar patrimonio igual o mayor al 50% del valor ofertado.  
Activo total-Pasivo Total= ó > 50%
2. **Índice de endeudamiento:** el proponente deberá tener un índice de endeudamiento de igual o menor al 70%.  
Pasivo total/Activo total= ó < 70%
3. **Capital de Trabajo:** el proponente deberá demostrar un capital de trabajo, igual o mayor al 50% del valor ofertado.  
Activo corriente-Pasivo corriente= ó > 50%
4. **Índice de liquidez:** el proponente deberá acreditar un índice de liquidez igual o mayor a Uno (1.0).  
Activo corriente/Pasivo corriente= ó > 1.0
5. **Razón de cobertura de interés:** el proponente deberá acreditar una razón de cobertura de interés, igual o mayor a Uno (1.0) o indeterminado.  
Utilidad operacional/Gasto de Interés= ó > 1.0 ó indeterminado.
6. **Rentabilidad del Patrimonio:** el proponente deberá acreditar una rentabilidad del Patrimonio, igual o mayor a cero punto cero (0.00).  
Utilidad operacional/Patrimonio= ó > 0.00
7. **Rentabilidad del Activo:** el proponente deberá acreditar una rentabilidad del activo, igual o mayor a cero punto cero. (0.00).  
Utilidad operacional/Activo total= ó > 0.00.

#### 15.2.19. CERTIFICACIÓN DE CUENTA BANCARIA.

El proponente deberá aportar certificación de cuenta bancaria la cual debe haber sido expedida por una entidad financiera vigilada por la Superintendencia Financiera de Colombia y en ella se debe especificar el número de cuenta, tipo de cuenta y nombre completo del titular, firmada por un



 Universidad de <b>Nariño</b>	<b>DEPARTAMENTO DE CONTRATACIÓN</b> <b>CONVOCATORIA MEDIANA CUANTÍA No. 2221002</b> <b>PLIEGO DE CONDICIONES</b>	Código: CYC-GEF-FR- 19
		Página: 35 de 63
		Versión: 2
		Vigente a partir de: 2016-01-18

representante legal y/o gerente de oficina o sucursal y/o su equivalente. En caso de no aportarse, la Universidad de Nariño podrá requerirla en cualquier momento.

#### **15.2.20. DOCUMENTO DE CONFORMACION (OFERENTES PLURALES).**

Se deberá presentar el documento de constitución del proponente plural, en el cual constará por lo menos:

15.2.20.1. Nombre y domicilio de los constituyentes, acompañado de la cédula de ciudadanía o cédula de extranjería, o pasaporte del proponente, NIT, de cada uno de los integrantes de la estructura plural y de su representante legal, según corresponda de acuerdo con la normatividad vigente. La contraseña expedida por la Registraduría Nacional del Estado Civil, se tendrá como documento válido en defecto de la cédula de ciudadanía y cédula de extranjería. Cuando el proponente plural esté constituido por personas jurídicas, deberá acompañarse la indicación del representante legal de cada una de ellas.

15.2.20.2. El objeto del consorcio o unión temporal, el cual deberá ser el mismo del objeto a contratar.

15.2.20.3. La designación de un representante que deberá estar facultado para actuar en nombre y representación del consorcio o unión temporal; igualmente, deberá designarse un suplente que lo remplace en los casos de ausencia temporal o definitiva.

15.2.20.4. La manifestación expresa de que quienes integran el consorcio o unión temporal responderán solidariamente por el cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones derivadas de la oferta y del contrato.

15.2.20.5. Señalar los términos, porcentajes y extensión de la participación de cada uno de ellos en la propuesta y la ejecución del contrato.

15.2.20.6. Al acta de constitución del consorcio o unión temporal se le deberá anexar la documentación que acredite la existencia y representación legal de cada uno de sus integrantes y la capacidad necesaria, como lo son, los certificados de existencia y representación legal expedidos por la Cámara de Comercio, actas de Junta Directiva y poderes y tratándose de personas jurídicas de derecho público acto de creación (si aplica), resolución de nombramiento, acta de posesión y fotocopia de la cédula del representante legal, junto con la certificación del Jefe de Personal, o quien haga sus veces sobre la vigencia del nombramiento del representante legal.

15.2.20.7. La indicación del domicilio de cada uno de los integrantes.


15.2.20.8. La indicación del domicilio de la figura asociativa.

15.2.20.9. La duración del consorcio o unión temporal deberá ser igual al plazo de ejecución del contrato y cinco años más.

#### **15.2.21. PROTOCOLO DE BIOSEGURIDAD.**

El proponente persona natural o el representante de la persona jurídica, o representante del proponente plural deberá presentar dentro de la propuesta, el anexo Declaración compromiso de elaboración e implementación de protocolo de bioseguridad, de conformidad con lo contemplado en la Resolución 666 del 24 de abril de 2020, la Resolución 682 del 24 de abril de 2020, expedida por el Ministerio de Salud y Protección Social, en el Decreto 0222 del 26 de abril de 2020 de la Alcaldía Municipal de Pasto y demás normas concordantes y aplicables a la materia.



 Universidad de <b>Nariño</b>	<b>DEPARTAMENTO DE CONTRATACIÓN</b> <b>CONVOCATORIA MEDIANA CUANTÍA No. 2221002</b> <b>PLIEGO DE CONDICIONES</b>	Código: CYC-GEF-FR- 19
		Página: 36 de 63
		Versión: 2
		Vigente a partir de: 2016-01-18

### **15.3. REGLA DE SUBSANACIÓN.**

Los requisitos habilitantes y demás documentos que la Universidad de Nariño estime necesarios podrán ser subsanados dentro del término consagrado para tal efecto dentro del cronograma de la presente convocatoria.

Regla que aplicará siempre que la falencia y su subsanación no generen asignación de puntaje.


En ejercicio de esta posibilidad los proponentes no podrán subsanar circunstancias ocurridas con posterioridad a la fecha de presentación de propuestas, así como tampoco se podrán subsanar aspectos que adicionen o mejoren el contenido de la oferta económica.

### **15.4. CAUSALES DE RECHAZO.**

Sin perjuicio de las causales de rechazo consagradas en los presentes términos de referencia y las que disponga la ley, las propuestas serán rechazadas en los siguientes eventos:


1. Si dentro del término establecido por la Universidad en el pliego, para subsanar la ausencia o falta de requisitos, el proponente que debiera hacerlo no lo hiciera o realiza la subsanación de forma incorrecta o no allegue los documentos y/o aclaraciones requeridas.
2. Cuando la propuesta se presente extemporáneamente, o en un lugar diferente a lo establecido para el efecto en los términos de referencia o cuando esta sea presentada mediante sistema de almacenamiento en red o "clouds".
3. Cuando el proponente realice modificaciones a las condiciones inicialmente ofertadas con la propuesta, en el transcurso del proceso.
4. Cuando el proponente, sea persona natural o jurídica o alguno de los miembros del consorcio o unión temporal, se encuentre incurso en las causales de inhabilidades, incompatibilidad o conflicto de interés, establecidas por la Constitución, la Ley y los términos de referencia.
5. Cuando el proponente, sea persona natural o jurídica o alguno de los miembros del consorcio o unión temporal se encuentre incurso en alguna prohibición para presentar propuesta de las establecidas en los presentes Términos de Referencia.
6. Cuando el proponente, sea persona natural o jurídica o alguno de los miembros del consorcio o unión temporal o sus representantes se encuentren reportados en el Boletín de Responsables Fiscales expedido por la Contraloría General de la República.
7. Cuando el proponente, sea persona natural o jurídica o alguno de los miembros del consorcio o unión temporal o sus representantes se encuentren reportados como inhabilitados para contratar en el Sistema de Información de Registro de Sanciones y Causas de Inhabilidad de la Procuraduría General de la Nación.
8. Cuando el proponente, sea persona natural o jurídica o alguno de los miembros del consorcio o unión temporal o sus representantes tengan antecedentes judiciales.
9. Cuando el proponente, sea persona natural o jurídica o alguno de los miembros del consorcio o unión temporal o sus representantes se encuentren reportados en el Sistema de Administración del riesgo de Lavado de Activos y de la Financiación del Terrorismo.



 Universidad de <b>Nariño</b>	<b>DEPARTAMENTO DE CONTRATACIÓN</b> <b>CONVOCATORIA MEDIANA CUANTÍA No. 2221002</b> <b>PLIEGO DE CONDICIONES</b>	Código: CYC-GEF-FR- 19
		Página: 37 de 63
		Versión: 2
		Vigente a partir de: 2016-01-18

10. Cuando se advierta que una misma persona natural o jurídica se presente a este proceso de forma individual y como miembro de un consorcio o una unión temporal o promesa de sociedad futura.
11. Cuando se advierta que una misma persona natural o jurídica, miembro del consorcio o unión temporal, o personal del equipo mínimo requerido, se presenta como miembro de más de un consorcio o unión temporal o del equipo mínimo requerido.
12. Cuando una persona natural colombiana o persona jurídica nacional o extranjera se presenta al proceso y esta a su vez pertenece a otra persona jurídica que está participando en el proceso.
13. Cuando no se incluya la oferta económica o que esta no esté suscrita debidamente por el proponente (en caso de ser persona natural) o por el representante legal del proponente (persona jurídica) o por el representante común (Proponente plural).
14. Cuando la oferta económica presente enmiendas, tachaduras o entrelíneas que impidan la selección objetiva.
15. Cuando el valor de la oferta económica supere el presupuesto oficial estimado, o cuando la Universidad compruebe que el oferente ha presentado precios artificialmente bajos sin que medie la debida justificación.
16. Cuando el valor de un capítulo presentado en la oferta económica por el oferente, supere el del presupuesto oficial, destinado para el capítulo en la presente convocatoria.
17. Cuando se presente un error aritmético en la oferta económica. Dicha corrección aritmética, por exceso o por defecto, no podrá exceder el 0.5% del valor total del ítem (incluyendo los valores de costos indirectos). Aquellas propuestas que tengan errores aritméticos, por exceso o por defecto, que excedan el 0.5% serán declaradas como no admisibles y serán rechazadas. Dicha corrección aritmética por exceso o por defecto no podrá exceder el 0.1% del valor total de la propuesta, aquellas propuestas que superen el 0.1% serán declaradas como no admisibles y serán rechazadas.
18. Cuando se advierte o compruebe discrepancia entre la información contenida en los documentos que componen la oferta, o que esta no corresponda con la realidad.
19. Cuando el objeto social del proponente o de los integrantes del consorcio o unión temporal que sean persona jurídica, no guarde relación con el objeto a contratar.
20. Cuando la garantía de la seriedad de la oferta no se presente de manera simultánea con la propuesta.
21. Cuando los errores contenidos en la garantía de seriedad de la oferta, sean corregidos y dicha actuación corresponda a situaciones posteriores al cierre del proceso.
22. No estar inscrito el proponente o alguno de sus miembros en el Registro Único de Proponentes (RUP) de la Cámara de Comercio en la actividad, especialidad y grupo (s) en las condiciones exigidas en el presente pliego a la fecha de cierre del presente proceso, según el caso.
23. Cuando el RUP presentado no esté vigente y en firme al cierre del proceso.
24. Presentar propuesta alternativa o alternativa condicionada.



 Universidad de <b>Nariño</b>	<b>DEPARTAMENTO DE CONTRATACIÓN</b> <b>CONVOCATORIA MEDIANA CUANTÍA No. 2221002</b> <b>PLIEGO DE CONDICIONES</b>	Código: CYC-GEF-FR- 19
		Página: 38 de 63
		Versión: 2
		Vigente a partir de: 2016-01-18

25. Cuando el proponente participe simultáneamente en diferentes convocatorias realizadas por la Universidad de Nariño, y no garantice individualmente para cada proceso, su respectivo cupo de crédito aprobado o saldo en cuenta bancaria.

26. En los demás casos establecidos en los pliegos de condiciones y en la Ley.

#### **15.5. CONFLICTOS DE INTERÉS.**

Para los precisos efectos de estos Términos de Referencia, se considerará que, bien sea de manera individual o como integrante de un consorcio o unión temporal, un proponente no podrá presentar propuesta ni suscribir contrato, por encontrarse incurso en conflicto de interés, cuando:

- A. Se incurra en las causales previstas en la Ley 734 de 2002, artículo 10 de la Ley 1437 de 2011 y demás normas concordantes o en las causales previstas en los estatutos internos de la Universidad de Nariño, concretamente el estatuto de Contratación.
- B. El proponente o sus integrantes hayan participado en la asesoría, estructuración, evaluación, aprobación, viabilización, financiación del proyecto objeto de la presente convocatoria, así como en la estructuración de los Términos de Referencia y en la evaluación y selección del proceso de contratación. El conflicto de interés se predicará igualmente, respecto de (i) los cónyuges o compañeros permanentes y quienes se encuentren dentro del segundo grado de consanguinidad o segundo de afinidad y/o primero civil con cualquier persona que, en cumplimiento de sus deberes u obligaciones legales, contractuales o funcionales, participaron en la convocatoria, en los términos anteriormente señalados y (ii) los beneficiarios reales de las mismas personas.

#### **15.6. RESPONSABILIDAD.**

Los OFERENTES al elaborar su OFERTA, deberán incluir los aspectos y requerimientos necesarios para cumplir con todas y cada una de las obligaciones contractuales y asumir los riesgos inherentes a la ejecución del Contrato, así mismo deben tener en cuenta que el cálculo de los costos y gastos, cualesquiera que ellos sean, se deberán basar estrictamente en sus propios estudios y estimativos técnicos, bajo su cuenta y riesgo. De manera especial y respecto de los aspectos técnicos, deberá tenerse en cuenta la obligatoriedad de cumplir con los estándares mínimos establecidos en estos términos de referencia.


Por tanto, es entendido que el análisis de la información ofrecida y obtenida de conformidad con lo establecido en este numeral y de cualquier otra información que los OFERENTES estimen necesaria para la elaboración y presentación de sus OFERTAS es responsabilidad de ellos, así como la presentación de la OFERTA implica que éstos han realizado el estudio y análisis de dicha información.

Todas las interpretaciones equivocadas, que, con base en sus propios juicios, conclusiones, análisis que obtenga el OFERENTE respecto de las condiciones de estos Términos de referencia, son de su exclusiva responsabilidad, por tanto, ésta no será extensible a la UNIVERSIDAD.

#### **16. ASPECTOS EVALUABLES**

Se asignará un total de DOSCIENTOS (200) PUNTOS siendo, los factores de evaluación serán los siguientes:



 Universidad de <b>Nariño</b>	<b>DEPARTAMENTO DE CONTRATACIÓN</b> <b>CONVOCATORIA MEDIANA CUANTÍA No. 2221002</b> <b>PLIEGO DE CONDICIONES</b>	Código: CYC-GEF-FR- 19
		Página: 39 de 63
		Versión: 2
		Vigente a partir de: 2016-01-18

FACTOR DE EVALUACIÓN	CALIFICACION. PUNTOS
1. CONDICIONES ECONÓMICAS - PRECIO	MÁXIMO 10 PUNTOS
2. FACTOR EXPERIENCIA ESPECÍFICA ADICIONAL DEL PROPONENTE	MÁXIMO 100 PUNTOS
3. FACTORES PONDERABLES ADICIONALES DEL EQUIPO DE TRABAJO	MÁXIMO 70 PUNTOS
4. APOYO INDUSTRIA NACIONAL	MÁXIMO 18 PUNTOS
5. PUNTAJE ADICIONAL PARA PROPONENTES CON TRABAJADORES CON DISCAPACIDAD.	MÁXIMO 2 PUNTOS
<b>TOTAL</b>	<b>200 PUNTOS</b>

#### **16.1. CONDICIONES ECONÓMICAS – PRECIO**

Para la asignación de puntaje se tendrá en cuenta únicamente las propuestas que cumplan con los requisitos habilitantes y se aplicará los siguientes criterios:

Los proponentes deberán presentar su propuesta económica según el Anexo– Propuesta Económica de esta convocatoria.

El precio ofrecido en la propuesta económica debe expresarse en pesos colombianos, subtotal costos de personal, factor multiplicador, otros valores cuando apliquen, valor del IVA, valor total de la propuesta, de acuerdo al formato anexo.


Si se presenta alguna discrepancia entre las cantidades expresadas en letras y números, prevalecerán las cantidades expresadas en letras. Cuando el oferente sea responsable de IVA, deberá estar indicado o se deberá tener en cuenta en el valor total de la oferta, en caso de que el oferente responsable de IVA no indique dicho impuesto, se considera la propuesta como no admisible y será rechazada.

En caso de que el oferente no sea responsable de IVA, se tomará para la asignación de puntaje, el valor total de la oferta.

Serán de exclusiva responsabilidad del proponente los errores u omisiones en que incurra al indicar el valor de su propuesta, debiendo asumir los mayores costos y/o pérdidas que se deriven de dichos errores u omisiones, sin que por esta razón haya lugar a alegar ruptura del equilibrio contractual.

Durante la evaluación económica se hará una revisión aritmética la cual servirá como base para la asignación de puntajes. Dicha corrección aritmética, por exceso o por defecto, no podrá exceder el 0.5% del valor total del ítem (incluyendo los valores de costos indirectos). Aquellas propuestas que tengan errores aritméticos, por exceso o por defecto, que excedan el 0.5% serán declaradas como no admisibles y serán rechazadas. Dicha corrección



 Universidad de <b>Nariño</b>	<b>DEPARTAMENTO DE CONTRATACIÓN</b> <b>CONVOCATORIA MEDIANA CUANTÍA No. 2221002</b> <b>PLIEGO DE CONDICIONES</b>	Código: CYC-GEF-FR- 19
		Página: 40 de 63
		Versión: 2
		Vigente a partir de: 2016-01-18

aritmética por exceso o por defecto no podrá exceder el 0.1% del valor total de la propuesta, aquellas propuestas que superen el 0.1% serán declaradas como no admisibles y serán rechazadas.

**LAS PROPUESTAS QUE SUPEREN EL VALOR DEL PRESUPUESTO OFICIAL O QUE INCURRAN EN PRECIOS ARTIFICIALMENTE BAJOS, SERÁN DECLARADAS COMO NO ADMISIBLES Y SERÁN RECHAZADAS.**

Para la determinación del método de calificación de las propuestas económicas, se tomarán los primeros dos decimales de la TRM que rija el día hábil posterior a la fecha prevista para la publicación del informe de evaluación de requisitos habilitantes definitivo.

El método debe ser escogido de acuerdo con los rangos establecidos en la tabla que se presenta a continuación:

Tabla 8 - Asignación de método de evaluación según TRM

Rango (inclusive)	Número	Método
De 0.00 a 0.24	1	Media aritmética
De 0.25 a 0.49	2	Media aritmética alta
De 0.50 a 0.74	3	Media geométrica con presupuesto oficial
De 0.75 a 0.99	4	Menor valor

CRITERIOS DE EVALUACIÓN	DESCRIPCIÓN	PUNTAJE
Condiciones económicas – Precio	<p><b>a. MEDIA ARITMÉTICA (opción uno)</b></p> <p>Con las propuestas declaradas como ADMISIBLES en la evaluación documental y en la evaluación económica, se calculará un promedio aritmético aplicando la siguiente fórmula:</p> $PA = ( P_1+ P_2+...+ P_n) / n.$ <p><math>P_1, P_2, P_3,...</math> = Cada uno de los valores de las propuestas corregidas aritméticamente SIN INCLUIR EL VALOR DEL IVA</p> <p><math>n =</math> Número de propuestas</p> <p><b>Asignación De Puntaje</b></p> <p>Para las propuestas cuyo valor sea igual o inferior al promedio aritmético, serán calificadas con la aplicación de la siguiente fórmula:</p> $P = 100 - ((PA - P_e) / PA ) \times 100$ <p>Dónde:</p> <p>P = Puntaje            PA = Promedio Aritmético            P<sub>e</sub> = Propuesta evaluada sin IVA</p>	<b>10</b> <b>PUNTOS</b>







Universidad de  
Nariño

DEPARTAMENTO DE CONTRATACIÓN  
CONVOCATORIA MEDIANA CUANTÍA No. 2221002  
PLIEGO DE CONDICIONES

Código: CYC-GEF-FR- 19

Página: 41 de 63

Versión: 2

Vigente a partir de: 2016-01-18

Para las propuestas cuyo valor sea superior al promedio aritmético serán calificadas con la aplicación de la siguiente fórmula:

$$P = 100 + ((PA - P_e) / PA) \times 100$$

P = Puntaje

PA = Promedio Aritmético

P<sub>e</sub> = Propuesta evaluada sin IVA

**b. MEDIA ARITMÉTICA ALTA (opción dos)**

Con las propuestas declaradas como ADMISIBLES en la evaluación documental y en la evaluación económica, se calculará un promedio aritmético aplicando la siguiente fórmula:

$$PA = \left[ \frac{(P_1 + P_2 + \dots + P_n) + P_o}{n + 1} \right]$$

P<sub>1</sub>, P<sub>2</sub>, P<sub>3</sub>,... = Cada uno de los valores de las propuestas corregidas aritméticamente SIN INCLUIR EL VALOR DEL IVA

n = Número de propuestas  
P<sub>o</sub> = Presupuesto oficial

**Asignación De Puntaje**

Para las propuestas cuyo valor sea igual o inferior al promedio aritmético, serán calificadas con la aplicación de la siguiente fórmula:

$$P = 100 - ((PA - P_e) / PA) \times 100$$

Dónde:

P = Puntaje

PA = Promedio Aritmético

P<sub>e</sub> = Propuesta evaluada sin IVA

P<sub>n</sub> = Propuestas habilitadas.

Para las propuestas cuyo valor sea superior al promedio aritmético serán calificadas con la aplicación de la siguiente fórmula:

$$P = 100 + ((PA - P_e) / PA) \times 100$$

P = Puntaje



Universidad de  
Nariño

**DEPARTAMENTO DE CONTRATACIÓN**  
**CONVOCATORIA MEDIANA CUANTÍA No. 2221002**  
**PLIEGO DE CONDICIONES**

Código: CYC-GEF-FR- 19

Página: 42 de 63

Versión: 2

Vigente a partir de: 2016-01-18

PA = Promedio Aritmético  
P<sub>e</sub> = Propuesta evaluada sin IVA

**c). MEDIA GEOMÉTRICA CON PRESUPUESTO OFICIAL (opción tres)**

Con las propuestas declaradas como ADMISIBLES en la evaluación documental y en la evaluación económica, se calculará un promedio geométrico aplicando la siguiente fórmula:

$$PG = ( P_0 \times P_1 \times P_2 \times \dots \times P_n )^{\frac{1}{(n+1)}}$$

Donde:

PG = Promedio geométrico  
P<sub>0</sub> = Presupuesto Oficial  
P<sub>1</sub>, P<sub>2</sub>, P<sub>3</sub>... = Cada uno de los valores de las propuestas corregidas aritméticamente SIN INCLUIR EL VALOR DEL IVA  
n = Número de propuestas

**Asignación De Puntaje**

Para las propuestas cuyo valor sea igual o inferior al promedio geométrico, serán calificadas con la aplicación de la siguiente fórmula:

$$P = 100 - ( (PG - P_e) / PG ) \times 100$$

Dónde:

P = Puntaje  
PG = Promedio geométrico  
P<sub>e</sub> = Propuesta evaluada sin IVA  
Para las propuestas cuyo valor sea superior al promedio geométrico serán calificadas con la aplicación de la siguiente fórmula:


$$P = 100 + ( (PG - P_e) / PG ) \times 100$$

P = Puntaje  
PG = Promedio geométrico  
P<sub>e</sub> = Propuesta evaluada sin IVA

**d. Menor valor (opción cuatro)**

Con las propuestas declaradas como ADMISIBLES en la evaluación documental y en la evaluación económica, se asignará el puntaje.



 Universidad de <b>Nariño</b>	<b>DEPARTAMENTO DE CONTRATACIÓN</b> <b>CONVOCATORIA MEDIANA CUANTÍA No. 2221002</b> <b>PLIEGO DE CONDICIONES</b>	Código: CYC-GEF-FR- 19
		Página: 43 de 63
		Versión: 2
		Vigente a partir de: 2016-01-18

$P = \frac{P_{max} * V_{mo}}{P_e}$	según la siguiente fórmula: <i>P</i> = Puntaje asignado al valor total ofertado. <i>P<sub>max</sub></i> = Puntaje máximo 100 <i>V<sub>mo</sub></i> = Valor de la oferta más baja sin IVA <i>P<sub>e</sub></i> = Valor de la propuesta evaluada sin IVA
------------------------------------	---

## 16.2. FACTOR EXPERIENCIA ESPECÍFICA ADICIONAL DEL PROPONENTE

**NOTA:** EL OFERENTE NO PODRÁ CERTIFICAR PARA LA ASIGNACIÓN DE PUNTAJE PARA EXPERIENCIA ESPECÍFICA PONDERABLE, AQUELLA EXPERIENCIA CERTIFICADA COMO REQUISITO HABILITANTE.

Para el presente proceso Se otorgarán 100 puntos al proponente que acredite experiencia **adicional** a la habilitante, como Contratista de Interventoría, así:

Con el fin de conocer el desempeño de los Contratistas en Proyectos de Interventorías con similares características (Objeto, áreas y Cuantía), el Proponente con la acreditación de terminación oportuna de Contratos celebrados con entidades de derecho público y privado podrá recibir los puntajes que más adelante se enuncian. Estos deben cumplir con las siguientes condiciones:


1. Acreditar su participación en un (1) contrato de donde hayan prestado servicio de interventoría en obras públicas o privadas en infraestructura hospitalaria cuyo monto expresado en SMMLV sea igual o superior al 150% del presupuesto oficial y una mínima área intervenida de 600 M2.
2. Acreditar su participación en máximo dos (2) contratos de interventoría relacionadas con el suministro de equipos médicos y/o equipos para laboratorios de simulación en el área de la salud, cuyo monto cada uno expresado en SMMLV sea igual o superior al 200% del presupuesto oficial.

Los puntajes se asignarán de acuerdo con las tablas presentadas a continuación:

**Tabla de áreas y cuantías**

Número de Contratos certificados	OBJETO CONTRACTUAL			Puntaje Máximo
	Dotación Infraestructura hospitalaria	Dotación equipos médicos	Dotación equipos para laboratorios de simulación	
Acreditación de Un (1) contrato de obra	10	0	0	10
Acreditación de Un (1) contrato de dotación	0	30	60	60
Acreditación de dos (2)	0	60	90	90



 Universidad de <b>Nariño</b>	<b>DEPARTAMENTO DE CONTRATACIÓN</b> <b>CONVOCATORIA MEDIANA CUANTÍA No. 2221002</b> <b>PLIEGO DE CONDICIONES</b>	Código: CYC-GEF-FR- 19
		Página: 44 de 63
		Versión: 2
		Vigente a partir de: 2016-01-18

<b>contratos de dotación</b>				
------------------------------	--	--	--	--

**FORMA DE ACREDITACIÓN DE LA EXPERIENCIA ESPECÍFICA ADICIONAL DEL PROPONENTE (PONDERABLE)**

**NOTA: Los contratos deberán ser adicionales a los expuestos como requisito habilitante.**

El proponente deberá acreditar experiencia con una de las siguientes opciones:

1. Copia del contrato más Certificación de cumplimiento.
2. Copia del contrato más Acta de Liquidación.
3. Copia del contrato más Acta de Recibo Final.
4. Certificación expedida por el contratante y acta de liquidación
5. Certificación expedida por el Contratante y Acta de Recibo Final.


En el caso de tratarse de Entidad del orden Nacional, Departamental y/o Municipal que a la fecha ya no se encuentre en funcionamiento, el Contratista presentará la certificación expedida por la Entidad en su momento, acompañada de la declaración juramentada del oferente que contenga los aspectos requeridos en este numeral para acreditar experiencia.

Las certificaciones deben contener como mínimo la siguiente información: Contratista, contratante, objeto del contrato, valor del contrato, Área ejecutada (si se requiere), fecha de inicio y fecha de finalización del contrato

De acuerdo a lo anterior, teniendo en cuenta el alcance del objeto a contratar, se ha definido que cada contrato adjunto para acreditar experiencia debe encontrarse inscrito y clasificado el Registro Único de Proponentes (RUP) de la Cámara de Comercio: el cual deberá adjuntarse por el proponente con su oferta, y cada contrato que se pretenda hacer valer como soporte de su experiencia específica deberá cumplir con **al menos DOS (2)** de los códigos:

SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	PRODUCTO
81	10	15	00 ingeniería civil y arquitectura
81	10	17	00 ingeniería eléctrica y electrónica
95	12	20	00 edificios y estructuras hospitalarias
72	12	14	00 servicios de edificios públicos especializados
42	18	21	00 estetoscopio y productos relacionados
42	19	18	00 Camas de paciente y accesorios
42	27	15	00 productos para control respiratorio
42	27	23	00 suministro de resucitadores
42	29	54	00 suministro quirúrgicos adicionales
42	30	15	00 ayudas de formación medica



 Universidad de <b>Nariño</b>	<b>DEPARTAMENTO DE CONTRATACIÓN</b> <b>CONVOCATORIA MEDIANA CUANTÍA No. 2221002</b> <b>PLIEGO DE CONDICIONES</b>	Código: CYC-GEF-FR- 19
		Página: 45 de 63
		Versión: 2
		Vigente a partir de: 2016-01-18

Este certificado se encontrará vigente y en firme a la fecha de presentación de la propuesta y deberá adjuntarse con la oferta.

Si la propuesta se presenta en forma individual, el oferente debe cumplir en forma total con la inscripción, calificación y clasificación en el grupo, segmento, familia y clase exigidos en el presente pliego.

En el caso de consorcios o uniones temporales se tomará en cuenta la suma de los códigos UNSPSC, que aporte cada uno de los integrantes, para cumplir con la actividad exigida en el cuadro anterior.

Cuando un proponente, como persona natural o jurídica, acredite experiencia obtenida en consorcios o uniones temporales, se tendrá en cuenta su experiencia en proporción a la participación individual del proponente en dicho consorcio o unión temporal, en valor equivalente al porcentaje de participación respecto al valor total del contrato ejecutado por la unión temporal o consorcio. El porcentaje de participación se demostrará anexando a la propuesta copia del contrato de consorcio o unión temporal o deberá estar indicado en la respectiva certificación o en el registro único de proponentes.

Un Consorcio o una Unión Temporal constituyen UN PROPONENTE. Si la oferta se presenta en Consorcio o Unión Temporal, la experiencia corresponde a la sumatoria de experiencias de los miembros que conforman el consorcio y/o la unión temporal.

Estos documentos deberán ser expedidos con anterioridad a la fecha del plazo previsto para la presentación de las ofertas.

La Universidad se reserva el derecho de verificar la información suministrada por los oferentes, así como el derecho de verificar su ejecución o existencia.

Si se advierten discrepancias entre lo informado y lo establecido por la Universidad, se rechazará la propuesta.

**NOTA:** EL PROPONENTE PARA ACREDITAR LA EXPERIENCIA ESPECÍFICA PONDERABLE DEBERÁ DILIGENCIAR EL ANEXO "EXPERIENCIA PONDERABLE".


### **16.3. FORMACIÓN ACADÉMICA Y EXPERIENCIA ADICIONAL DEL EQUIPO DE TRABAJO**

Se asignará puntaje al equipo de trabajo y, cada propuesta podrá obtener máximo 70 puntos. Se debe tener en cuenta el porcentaje de dedicación que se exigirá a los integrantes del equipo de trabajo.

Se calificará la formación académica y la experiencia **adicional** de los profesionales del equipo de trabajo mínimo, distinta a la mínima requerida como habilitante, relacionada con el área de su disciplina académica y afín al objeto del contrato que se va a celebrar, la cual se acreditará de la siguiente manera:

**Formación Académica:** mediante copia de los títulos académicos obtenidos en las modalidades de especialización, maestría o doctorado, otorgados por universidades o instituciones de educación superior debidamente autorizados.




 Universidad de <b>Nariño</b>	<b>DEPARTAMENTO DE CONTRATACIÓN</b> <b>CONVOCATORIA MEDIANA CUANTÍA No. 2221002</b> <b>PLIEGO DE CONDICIONES</b>	Código: CYC-GEF-FR- 19
		Página: 46 de 63
		Versión: 2
		Vigente a partir de: 2016-01-18

**Experiencia General Adicional:** para lo cual deberá anexar copia de la matrícula profesional y certificado de vigencia de la tarjeta profesional expedido por la autoridad competente según sea el caso, el cual deberá aportarse encontrándose vigente a la fecha de presentación de la propuesta.

**Experiencia Específica Adicional:** Se acreditará por medio de la respectiva certificación de la entidad contratante donde se especifique: Nombre Entidad contratante, número de contrato, objeto del contrato, valor del contrato, Área ejecutada (de requerirse), fecha de inicio y fecha de finalización del contrato acompañada de su respectivo contrato.

PERSONAL	FORMACION ACADÉMICA	EXPERIENCIA GENERAL ADICIONAL	EXPERIENCIA ESPECÍFICA ADICIONAL	PUNTAJE	PUNTAJE MÁXIMO A OBTENER
DIRECTOR DE INTERVENTORIA	ESPECIALISTA			5 PUNTOS	40 PUNTOS
	MAESTRIA			10 PUNTOS	
	DOCTORADO			15 PUNTOS	
		2 AÑOS MAS DE LA EXPERIENCIA HABILITANTE REQUERIDA		2 PUNTOS	
		4 AÑOS MAS DE LA EXPERIENCIA HABILITANTE REQUERIDA		5 PUNTOS	
		7 AÑOS MAS DE LA EXPERIENCIA HABILITANTE REQUERIDA		10 PUNTOS	
			Un (1) contrato adicional como Director de Interventoría y/o Contratista de Interventoría en la participación de proyectos de suministro de equipos médicos y/o hospitalarios y/o laboratorios de simulación en el área de la salud, cuyo monto expresado en SMMLV sea igual o superior al 70% del presupuesto oficial.	7.5 PUNTOS	




 Universidad de <b>Nariño</b>	<b>DEPARTAMENTO DE CONTRATACIÓN</b> <b>CONVOCATORIA MEDIANA CUANTÍA No. 2221002</b> <b>PLIEGO DE CONDICIONES</b>	Código: CYC-GEF-FR- 19
		Página: 47 de 63
		Versión: 2
		Vigente a partir de: 2016-01-18

			Dos (2) contratos adicionales como Director de Interventoría y/o Contratista de Interventoría en la participación de proyectos de suministro de equipos médicos y/o hospitalarios y/o laboratorios de simulación en el área de la salud, cuyo monto expresado en SMMLV sea igual o superior al 70% del presupuesto oficial.	15 PUNTOS	
--	--	--	---	-----------	--

PERSONAL	FORMACION ACADÉMICA	EXPERIENCIA GENERAL ADICIONAL	EXPERIENCIA ESPECÍFICA ADICIONAL	PUNTAJE	PUNTAJE MÁXIMO A OBTENER
INGENIERO ELECTRICO O ELECTRICISTA	POSTGRADO			5 PUNTOS	15 PUNTOS
		2 AÑOS MAS DE LA EXPERIENCIA HABILITANTE REQUERIDA		1 PUNTO	
		5 AÑOS MAS DE LA EXPERIENCIA HABILITANTE REQUERIDA		2.5 PUNTOS	
		10 AÑOS MAS DE LA EXPERIENCIA HABILITANTE REQUERIDA		5 PUNTOS	
			Un (1) contrato adicional donde pruebe la participación en los que formo parte del equipo de trabajo de interventoría en la construcción, mejoramiento y/o ampliación de edificios de uso hospitalario y/o educativos, públicos o privados.	2.5 PUNTOS	




 Universidad de <b>Nariño</b>	<b>DEPARTAMENTO DE CONTRATACIÓN</b> <b>CONVOCATORIA MEDIANA CUANTÍA No. 2221002</b> <b>PLIEGO DE CONDICIONES</b>	Código: CYC-GEF-FR- 19
		Página: 48 de 63
		Versión: 2
		Vigente a partir de: 2016-01-18

			Dos (2) contratos adicionales donde pruebe la participación en los que formo parte del equipo de trabajo de interventoría en la construcción, mejoramiento y/o ampliación de edificios de uso hospitalario y/o educativos, públicos o privados.	5 PUNTOS	
--	--	--	---	----------	--

PERSONAL	FORMACION ACADÉMICA	EXPERIENCIA GENERAL ADICIONAL	EXPERIENCIA ESPECÍFICA ADICIONAL	PUNTAJE	PUNTAJE MÁXIMO A OBTENER
INGENIERO CIVIL	POSGRADO			5 PUNTOS	15 PUNTOS
		2 AÑOS MAS DE LA EXPERIENCIA HABILITANTE REQUERIDA		1 PUNTO	
		5 AÑOS MAS DE LA EXPERIENCIA HABILITANTE REQUERIDA		2.5 PUNTOS	
		10 AÑOS MAS DE LA EXPERIENCIA HABILITANTE REQUERIDA		5 PUNTOS	
			Un (1) contrato adicional como Director y/o Residente de Interventoría y/o Contratista de Interventoría en obras públicas o privadas en infraestructura hospitalaria, cuyo monto expresado en SMMLV sea igual o superior al 70% del presupuesto oficial.	2.5 PUNTOS	





 Universidad de <b>Nariño</b>	<b>DEPARTAMENTO DE CONTRATACIÓN</b> <b>CONVOCATORIA MEDIANA CUANTÍA No. 2221002</b> <b>PLIEGO DE CONDICIONES</b>	Código: CYC-GEF-FR- 19
		Página: 49 de 63
		Versión: 2
		Vigente a partir de: 2016-01-18

			Dos (2) contratos adicionales como Director y/o Residente de Interventoría y/o Contratista de Interventoría en obras públicas o privadas en infraestructura hospitalaria, cuyo monto expresado en SMMLV sea igual o superior al 70% del presupuesto oficial.	5 puntos	
--	--	--	--	----------	--

No se tendrán en cuenta para la evaluación aquellas certificaciones o documentos contractuales que no contengan la información que permita verificar el cumplimiento de los requisitos establecidos en este numeral.

Si por circunstancias de fuerza mayor o caso fortuito, debidamente comprobados, durante la ejecución del contrato se requiere cambiar a uno de los integrantes del equipo de trabajo, éste deberá ser reemplazado por otro de iguales calidades, previa aprobación por parte de La Supervisión. La no observancia de este requisito se considerará como incumplimiento del contrato y, por lo tanto, el Contratista se hará acreedor a las multas contempladas en el pliego de condiciones.

#### 16.4. APOYO A LA INDUSTRIA NACIONAL

CRITERIOS DE EVALUACIÓN	DESCRIPCIÓN	PUNTAJE
<b>APOYO A LA INDUSTRIA NACIONAL</b>	<p><b>CONSIDERACIONES</b></p> <p>Se evaluará y asignará puntaje a los proponentes que certifiquen el apoyo a la industria nacional según lo consagrado en la LEY 816/2003 en concordancia con el Decreto 1082/2015 Art. 2.2.1.2.4.1.3 y decreto 680 de 2021.</p> <p>Los proponentes pueden obtener puntaje de apoyo a la industria nacional por: i) servicios nacionales o con trato nacional o por ii) la incorporación de servicios colombianos. La entidad en ningún caso otorgará simultáneamente si el oferente certifica ambos.</p> <p>El servicio es nacional cuando además de ser ofertado por una persona natural colombiana o por un residente en Colombia, por una persona jurídica constituida de</p>	<p>Para promoción de servicios nacionales o con trato nacional son: <b>DIECIOCHO (18) PUNTOS</b></p> <p>Incorporación de componente nacional con servicios extranjeros <b>NUEVE (9)</b></p>





Universidad de  
Nariño

**DEPARTAMENTO DE CONTRATACIÓN**  
**CONVOCATORIA MEDIANA CUANTÍA No. 2221002**  
**PLIEGO DE CONDICIONES**

Código: CYC-GEF-FR- 19

Página: 50 de 63

Versión: 2

Vigente a partir de: 2016-01-18

conformidad con la legislación colombiana o por un proponente plural conformado por estos o por estos y un extranjero con trato nacional, (i) vincula el porcentaje mínimo de personal colombiano, según corresponda.

Debido a la naturaleza del contrato que resultará del presente proceso de convocatoria, en todos los casos se otorgará el puntaje de apoyo a la industria nacional a los Proponentes que se comprometan a vincular durante el desarrollo del objeto contractual un porcentaje de empleados o contratistas por prestación de servicios colombianos, de al menos el ochenta por ciento (80%) del personal requerido para el cumplimiento del contrato.

En el caso de Proponentes Plurales cualquiera de sus integrantes podrá vincular el ochenta por ciento (80%) del personal requerido para el cumplimiento del contrato.

Los puntajes para estimular a la industria nacional se relacionan en la siguiente tabla:

Concepto	Puntaje
Promoción de Servicios Nacionales o con Trato Nacional	18
Incorporación de componente nacional en servicios extranjeros	9

Además de la incorporación de la mano de obra nacional, tratándose de proponentes plurales, su composición deberá estar acorde con lo exigido por la noción de Servicios Nacionales prevista en el artículo 2.2.1.1.1.3.1 del Decreto 1082 de 2015, de lo que dependerá la franja del puntaje aplicable en lo referente al apoyo de la industria nacional. A tales efectos en la siguiente tabla se indican las posibles composiciones de proponentes plurales, la regla de origen que les aplica en virtud de dicha conformación, así como la franja de puntaje correspondiente:

No.	Composición del proponente plural	Regla de origen aplicable	Puntaje aplicable
-----	-----------------------------------	---------------------------	-------------------

**PUNTOS.**

No ofrecimiento son **CERO (0) PUNTOS.**





Universidad de  
Nariño

**DEPARTAMENTO DE CONTRATACIÓN**  
**CONVOCATORIA MEDIANA CUANTÍA No. 2221002**  
**PLIEGO DE CONDICIONES**

Código: CYC-GEF-FR- 19

Página: 51 de 63

Versión: 2

Vigente a partir de: 2016-01-18

1.	Únicamente integrantes colombianos	Decreto 1082 de 2015	Promoción de Servicios Nacionales o con Trato Nacional (4.4.1)
2.	Colombianos en asocio con Extranjeros con trato nacional	Decreto 1082 de 2015	Promoción de Servicios Nacionales o con Trato Nacional (4.4.1)
3.	Únicamente extranjeros con trato nacional	La regla de origen del país con el que se tenga acuerdo comercial o la del Decreto 1082 de 2015. Si el proponente plural no especifica a cuál regla se acoge, se aplicará la del Decreto 1082 de 2015.	Promoción de Servicios Nacionales o con Trato Nacional (4.4.1)
4.	Proponente plural en el que al menos uno de los integrantes es extranjero sin trato nacional.	No aplica la regla de origen del Decreto 1082 de 2015, ni la de los países de origen.	Incorporación de componente nacional en servicios extranjeros (4.4.2)

**PROMOCIÓN SERVICIOS NACIONALES O CON TRATO NACIONAL**

La Universidad asignará hasta DIECIOCHO (18) PUNTOS a la oferta de: i) Servicios Nacionales o ii) con Trato Nacional.

El proponente deberá presentar manifestación de manera expresa en documento que deberá estar firmado por el representante legal del compromiso a vincular durante el desarrollo del objeto contractual un porcentaje de empleados o contratistas por prestación de servicios colombianos, de al menos el ochenta por ciento (80%) del personal requerido para el cumplimiento del contrato. Esta debe ir acompañada de y algunos de los siguientes documentos según corresponda:

A. Persona natural colombiana: La cédula de ciudadanía del proponente.



Universidad de  
Nariño

**DEPARTAMENTO DE CONTRATACIÓN**  
**CONVOCATORIA MEDIANA CUANTÍA No. 2221002**  
**PLIEGO DE CONDICIONES**

Código: CYC-GEF-FR- 19

Página: 52 de 63

Versión: 2

Vigente a partir de: 2016-01-18

B. Persona natural extranjera residente en Colombia: La visa de residencia que le permita la ejecución del objeto contractual de conformidad con la ley.

C. Persona jurídica constituida en Colombia: El certificado de existencia y representación legal emitido por las Cámaras de Comercio.

En caso de no presentar el documento con la manifestación expresa y firmado por el representante legal de los proponentes, no habrá lugar a otorgar puntaje.

La UNIVERSIDAD no podrá deducir ni otorgar puntaje por concepto de apoyo a la industria nacional de ningún otro documento que haga parte de la propuesta presentada por el proponente y en el cual no haga la manifestación expresa y que se encuentre firmada por su representante legal.

Para que el proponente extranjero con trato nacional obtenga puntaje por trato nacional podrá acreditar que los servicios son originarios de los Estados mencionados en la sección de acuerdos comerciales aplicables al presente Proceso de Contratación, información que se acreditará con los documentos que aporte el proponente extranjero para acreditar su domicilio. A tales efectos el proponente extranjero deberá demostrar que cumple con la regla de origen contemplada para los Servicios Nacionales del respectivo país, aportando la información y/o documentación que sea requerida.

Si el proponente extranjero con derecho a trato nacional no especifica a cuál regla de origen se acoge, deberá aplicarse lo aquí previsto de conformidad con el artículo 2.2.1.1.1.3.1 del Decreto 1082 de 2015. En este caso el proponente, para obtener el puntaje por trato nacional, deberá diligenciar el Formato 9A – Promoción de Servicios Nacionales o con Trato Nacional.

La Universidad asignará los OCHENTA (80) PUNTOS por promoción de servicios nacionales o con trato nacional al proponente plural, cuando todos sus integrantes cumplan con las anteriores condiciones. Cuando uno de sus integrantes no cumpla con estas no obtendrá el puntaje Promoción de Servicios Nacionales o Trato Nacional. Para el caso de la vinculación del ochenta por ciento (80%) del total de empleados y contratistas requeridos para el cumplimiento del contrato de origen colombiano, cualquiera de sus integrantes podrá vincularlos para dar por cumplido este requisito.



Universidad de  
Nariño

**DEPARTAMENTO DE CONTRATACIÓN  
CONVOCATORIA MEDIANA CUANTÍA No. 2221002  
PLIEGO DE CONDICIONES**

Código: CYC-GEF-FR- 19

Página: 53 de 63

Versión: 2

Vigente a partir de: 2016-01-18

**INCORPORACION DE COMPONENTE NACIONAL CON  
SERVICIOS EXTRANJEROS.**

La Universidad asignará NUEVE (9) PUNTOS a los proponentes extranjeros sin derecho a Trato Nacional que incorporen a la ejecución del contrato más del 90% del personal calificado de origen colombiano.

Por personal calificado se entiende aquel que requiere de un título universitario otorgado por una institución de educación superior, conforme a la Ley 749 de 2002, para ejercer determinada profesión.

Para recibir el puntaje por incorporación de componente colombiano, el representante legal o apoderado del proponente debe diligenciar el Formato 9B – Incorporación de Servicios Nacionales en el cual manifieste bajo la gravedad de juramento el porcentaje de personal ofrecido y su compromiso de vincularlo en caso de resultar adjudicatario del proceso.

La entidad únicamente otorgará el puntaje por promoción de la incorporación de componente nacional cuando el proponente que presente el Formato 9B – Incorporación de Servicios Nacionales no haya recibido puntaje alguno por promoción de Servicios Nacionales o con Trato Nacional.


El Formato 9B – Incorporación de Servicios Nacionales únicamente debe ser aportado por los proponentes extranjeros sin derecho a trato nacional que opten por incorporar personal calificado colombiano. En el evento que un proponente extranjero sin derecho a trato a nacional, en lugar del Formato 9B – Incorporación de Servicios Nacionales, una manifestación por escrito debidamente firmada, no habrá lugar a otorgar puntaje

Los proponentes plurales conformados por integrantes nacionales o extranjeros con derecho a trato nacional e integrantes extranjeros sin derecho a trato nacional podrán optar por la Incorporación de componente nacional en servicios extranjeros de acuerdo con las reglas definidas en este numeral.

**NO OFRECIMIENTO**

En caso de no efectuar ningún ofrecimiento, el puntaje por este factor será de cero (0).

**16.5. PUNTAJE POR PERSONAL CON DISCAPACIDAD**


 Universidad de <b>Nariño</b>	<b>DEPARTAMENTO DE CONTRATACIÓN</b> <b>CONVOCATORIA MEDIANA CUANTÍA No. 2221002</b> <b>PLIEGO DE CONDICIONES</b>	Código: CYC-GEF-FR- 19
		Página: 54 de 63
		Versión: 2
		Vigente a partir de: 2016-01-18


CRITERIOS DE EVALUACIÓN	DESCRIPCIÓN	PUNTAJE
<b>PUNTAJE POR PERSONAL CON DISCAPACIDAD</b>	<p>PUNTAJE POR PERSONAL CON DISCAPACIDAD. De conformidad con lo establecido en el artículo 1° del Decreto 392 de 2018, para incentivar el sistema de preferencias a favor de las personas con discapacidad, se otorgará 2 puntos, a los proponentes que acrediten la vinculación en su planta de personal de trabajadores con discapacidad, para lo cual será necesario:</p> <p>a). La persona natural, el representante legal de la persona jurídica o el revisor fiscal, según corresponda, certificará el número total de trabajadores vinculados a la planta de personal del proponente o sus integrantes a la fecha de cierre del proceso de selección.</p> <p>b). Acreditar el número mínimo de personas con discapacidad en su planta de personal, de conformidad con lo señalado en el certificado expedido por el Ministerio de Trabajo, el cual deberá estar vigente a la fecha de cierre del proceso de selección y deberá anexarse.</p> <p>Se asignará DOS (2) puntos a los proponentes que acrediten uno (1) o más trabajadores con discapacidad.</p> <p>En caso de proponentes plurales, se tendrá en cuenta la planta de personal del integrante que aporte como mínimo el cuarenta por ciento (40%) de la experiencia requerida de acuerdo con el documento de conformación de consorcio o unión temporal. En caso de que dos integrantes del proponente plural aporten individualmente el 40% o más de la experiencia solicitada, se evaluará este factor al proponente que acredite el cumplimiento del requisito. En el evento que ambos acrediten el requisito, únicamente se asignará el puntaje máximo a obtener por este factor.</p> <p>Se asignará cero (0) puntos al oferente que no certifique debidamente el requisito de discapacidad.</p>	<b>Puntaje máximo de DOS (2) puntos.</b>

<b>TOTAL, PUNTAJE</b>	<b>200 PUNTOS OFERENTES NACIONALES</b>
	<b>191 PUNTOS OFERENTES EXTRANJEROS</b>

### 17. CRONOGRAMA


ACTIVIDAD	FECHA	HORA	LUGAR
Publicación del proyecto de la Convocatoria	21 de febrero de 2022		Portal Web Universitario <a href="http://www.udenar.edu.co">http://www.udenar.edu.co</a> Link:



 Universidad de <b>Nariño</b>	<b>DEPARTAMENTO DE CONTRATACIÓN</b> <b>CONVOCATORIA MEDIANA CUANTÍA No. 2221002</b> <b>PLIEGO DE CONDICIONES</b>	Código: CYC-GEF-FR- 19
		Página: 55 de 63
		Versión: 2
		Vigente a partir de: 2016-01-18

			Sistema de Contratación. <a href="http://contratacion.udenar.edu.co">http://contratacion.udenar.edu.co</a>
Plazo máximo para presentación de observaciones al Proyecto de la Convocatoria	22 de febrero de 2022	<b>Hasta las 01:00 P.M.</b>	Correo electrónico: <a href="mailto:contratacion@udenar.edu.co">contratacion@udenar.edu.co</a>
Respuesta a las observaciones	23 de febrero de 2022		Portal Web Universitario <a href="http://www.udenar.edu.co">http://www.udenar.edu.co</a> Link: Sistema de Contratación. <a href="http://contratacion.udenar.edu.co">http://contratacion.udenar.edu.co</a>
Apertura de la convocatoria y Publicación del pliego de condiciones definitivo	02 de marzo del 2022		Portal Web Universitario – <a href="http://www.udenar.edu.co">http://www.udenar.edu.co</a> Link: Sistema de Contratación. <a href="http://contratacion.udenar.edu.co">http://contratacion.udenar.edu.co</a>
Recepción de ofertas	09 de marzo del 2022	<b>Hasta las 11:00 A.M.</b>	Recepción de ofertas y documentos Vía Correo electrónico: <a href="mailto:convocatoria2221002@udenar.edu.co">convocatoria2221002@udenar.edu.co</a> <b><u>PROPUESTAS EXTEMPORÁNEAS</u></b>  Toda propuesta que se presente por fuera del término del proceso o entregadas en lugar diferente al señalado en el presente pliego de condiciones será RECHAZADA.
Audiencia de apertura de ofertas	09 de marzo del 2022	<b>02:30 P.M.</b>	Departamento de Contratación
Publicación de Informe Preliminar de Evaluación de Requisitos Habilitantes y demás requisitos.	14 de marzo del 2022		Portal Web Universitario – <a href="http://www.udenar.edu.co">http://www.udenar.edu.co</a> Link: Sistema de Contratación. <a href="http://contratacion.udenar.edu.co">http://contratacion.udenar.edu.co</a>
Plazo para subsanar requisitos habilitantes y/o presentar observaciones	15 de marzo del 2022	<b>Hasta las 05:00 P.M</b>	Recepción de observaciones y documentos Vía Correo electrónico: <a href="mailto:contratacion@udenar.edu.co">contratacion@udenar.edu.co</a>
Publicación de la evaluación de requisitos habilitantes definitivos	17 de marzo del 2022		Portal Web Universitario – <a href="http://www.udenar.edu.co">http://www.udenar.edu.co</a> Link: Sistema de Contratación. <a href="http://contratacion.udenar.edu.co">http://contratacion.udenar.edu.co</a>
Publicación preliminar de evaluación de factores ponderables.	22 de marzo del 2022		Portal Web Universitario – <a href="http://www.udenar.edu.co">http://www.udenar.edu.co</a> Link: Sistema de Contratación. <a href="http://contratacion.udenar.edu.co">http://contratacion.udenar.edu.co</a>
Presentación de observaciones a la Evaluación preliminar de factores ponderables	23 de marzo del 2022	<b>Hasta las 05:00 PM</b>	Recepción de observaciones y documentos Vía Correo electrónico: <a href="mailto:contratacion@udenar.edu.co">contratacion@udenar.edu.co</a>
Respuesta a observaciones a la			Portal Web Universitario – <a href="http://www.udenar.edu.co">http://www.udenar.edu.co</a>



 Universidad de <b>Nariño</b>	<b>DEPARTAMENTO DE CONTRATACIÓN</b> <b>CONVOCATORIA MEDIANA CUANTÍA No. 2221002</b> <b>PLIEGO DE CONDICIONES</b>	Código: CYC-GEF-FR- 19
		Página: 56 de 63
		Versión: 2
		Vigente a partir de: 2016-01-18

evaluación de factores ponderables y publicación de Informe Definitivo de Factores Ponderables.	28 de marzo del 2022		Link: Sistema de Contratación. <a href="http://contratacion.udenar.edu.co">http://contratacion.udenar.edu.co</a>
Adjudicación de contrato	31 de marzo del 2022		Portal Web Universitario – <a href="http://www.udenar.edu.co">http://www.udenar.edu.co</a> Link: Sistema de Contratación. <a href="http://contratacion.udenar.edu.co">http://contratacion.udenar.edu.co</a>
Legalización del contrato	Cumplimiento de requisitos de perfeccionamiento y ejecución contractual.		Departamento de Contratación

El cronograma podrá ser modificado por la UNIVERSIDAD y cualquier variación será publicada para conocimiento de los oferentes. Los documentos que no incidan en la asignación de puntaje podrán ser subsanados dentro de los términos que la Institución disponga. En caso de no subsanar dentro de dichos términos, habrá lugar a su rechazo.

#### 18. TASA DE CAMBIO

El contratista se obliga a asumir cualquier variación que se pueda presentar relativo a la moneda, entre la adjudicación y suscripción del contrato. En ese sentido, el curso contractual en su noción económica no podrá ser modificado o anulado sino en virtud de un acuerdo previo entre las partes.

#### 19. FACTORES DE DESEMPATE

En los pliegos de condiciones del Proceso de Contratación. De conformidad con el Art. 35 de la Ley 2069 del 31 de diciembre de 2020, **“EN CASO DE EMPATE EN EL PUNTAJE TOTAL DE DOS O MAS OFERTAS EN LOS PROCESOS DE CONTRATACIÓN REALIZADOS CON CARGO A RECURSOS PUBLICOS, LOS PROCESOS DE CONTRATACION REALIZADOS POR LAS ENTIDADES ESTATALES INDISTINTAMENTE DE SU REGIMEN DE CONTRATACIÓN, ASI COMO LOS CELEBRADOS POR LOS PROCESOS DE CONTRATACION DE LOS PATRIMONIOS AUTONOMOS CONSTITUIDOS POR ENTIDADES ESTATALES, EL CONTRATANTE DEBERA, UTILIZAR LAS SIGUIENTES REGLAS DE FORMA SUCESIVA Y EXCLUYENTE PARA SELECCIONAR EL OFERENTE FAVORECIDO, RESPETANDO EN TODO CASO LOS COMPROMISO INTERNACIONALES VIGENTES”**.

El Proponente junto con su propuesta, si así lo considera, allegará suscrito el Anexo **ACREDITACION DE FACTOR(ES) DE DESEMPATE**, y los documentos soporte que anexará a fin de acreditar el o los factores de desempate, en los cuales se encasilla y quiere hacer valer, en caso de empate entre las ofertas presentadas y sus puntajes obtenidos, los criterios de desempate seguirán el orden establecido; así:

CRITERIO DE DESEMPATE	ACREDITACIÓN
1. Preferir la oferta de bienes o servicios nacionales frente a la oferta de bienes o servicios extranjeros.	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Certificado de Existencia y Representación Legal Vigente</li> <li>• Se tomará la información del documento APOYO A LA INDUSTRIA NACIONAL.</li> </ul>







Universidad de  
Nariño

DEPARTAMENTO DE CONTRATACIÓN  
CONVOCATORIA MEDIANA CUANTÍA No. 2221002  
PLIEGO DE CONDICIONES

Código: CYC-GEF-FR- 19

Página: 57 de 63

Versión: 2

Vigente a partir de: 2016-01-18

	En caso de proponente plural, todos y cada uno de sus integrantes, deberá acreditarlo.
<p>2. Preferir la propuesta de la mujer cabeza de familia, mujeres víctimas de la violencia intrafamiliar o de la persona jurídica en la cual participe o participen mayoritariamente; o, la de un proponente plural constituido por mujeres cabeza de familia, mujeres víctimas de violencia intrafamiliar y/o personas jurídicas en las cuales participe o participen mayoritariamente.</p>	<p>a.) Mujeres Cabeza de Familia</p> <ul style="list-style-type: none"><li>• Declaración en notaría en la cual bajo la gravedad del juramento debe manifestar su estado civil; que ejerce la jefatura femenina de hogar, que tiene bajo su cargo, afectiva, económica y socialmente, en forma permanente, hijos menores propios, u otras personas incapaces o incapacitadas para trabajar (identificándolos plenamente con nombre, documento de identidad y edad), ya sea por ausencia permanente o incapacidad física, sensorial, psíquica o moral del cónyuge o compañero permanente y deficiencia sustancial de ayuda de los demás miembros del grupo familiar, expresando las circunstancias básicas de su caso.</li><li>• Registro Civil de hijos, padres o hermanos a fin de acreditar el vínculo.</li></ul> <p>b.) Mujeres Víctimas de la violencia intrafamiliar</p> <ul style="list-style-type: none"><li>• Copia de la medida de protección, expedida por Comisario de Familia o por Juez Civil Municipal o Juez Promiscuo Municipal, de cada socia o asociado; o por el Resguardo Indígena, al que pertenece.</li></ul> <p>c.) Si el proponente es persona jurídica la(s) mujer(es) cabeza(s) de familia o victima(s) de violencia intrafamiliar deberán acreditar esa condición conforme a los ordinales a) y b) de este numeral y tener un porcentaje de participación superior al 50% en las cuotas sociales para sociedades limitadas (se acredita, anexando el certificado de existencia y representación legal vigente) o tener un porcentaje de participación superior al 50% de los asociados en las cooperativas de trabajo asociado:</p> <p>d.) Certificado de existencia y representación legal vigente. En caso de que en este certificado no consten los asociados, deberá anexar los Estatutos o el Acta de conformación.</p> <p>En caso de proponente plural todos y cada uno sus integrantes deben acreditarlo.</p>



Universidad de  
Nariño

**DEPARTAMENTO DE CONTRATACIÓN**  
**CONVOCATORIA MEDIANA CUANTÍA No. 2221002**  
**PLIEGO DE CONDICIONES**

Código: CYC-GEF-FR- 19

Página: 58 de 63

Versión: 2

Vigente a partir de: 2016-01-18

3. Preferir la propuesta presentada por el oferente que acredite en las condiciones establecidas en la ley que por lo menos el diez por ciento (10%) de su nómina está en condición de discapacidad a la que se refiere la Ley 361 de 1997. Si la oferta es presentada por un proponente plural, el integrante del oferente que acredite que el diez por ciento (10%) de su nómina está en condición de discapacidad en los términos del presente numeral, debe tener una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%) en el consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura y aportar mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia acreditada en la oferta.

a.) Para proponente individual:

- Certificación vigente expedida por el Ministerio del Trabajo, donde consta que mínimo el 10% de la nómina del proponente se encuentra en condición de discapacidad y que el personal se encuentra contratado por lo menos con anterioridad a un año a la fecha del cierre del proceso de contratación.
- Certificación expedida por el representante legal del proponente en donde se indique que mantendrá vinculado a los trabajadores en condición de discapacidad, mínimo por un lapso igual al de la contratación.

b) Para proponente plural;

- Las 2 certificaciones del literal a).
- Documento de constitución de unión temporal o consorcio
- Documentos aportados con la propuesta a fin de acreditar la experiencia habilitante requerida por la Entidad contratante en el pliego de condiciones.

En caso de proponente plural todos y cada uno sus integrantes deben acreditarlo.

4. Preferir la propuesta presentada por el oferente que acredite la vinculación en mayor proporción de personas mayores que no sean beneficiarios de la pensión de vejez, familiar o de sobrevivencia y que hayan cumplido el requisito de edad de pensión establecido en la Ley.

- Certificado expedido por representante legal, avalado por el Jefe de Talento Humano, Jefe De Contratación o quien haga sus veces, en la cual bajo la gravedad de juramento acredita el número total del personal vinculado al proponente; manifestando cuántos se encuentran en población mayor de 60 años y su fecha de vinculación la cuál debe ser de mínimo un (1) año de antigüedad – Listado de quienes cumplan estos requisitos con nombres completos, identificación, e informando en qué fondo de pensión se encuentra afiliado cada uno; anexando los soportes de cada uno:
- Copia de cedula de ciudadanía de las personas que se encuentran en población mayor de 60 años
- Certificado de no pensión de la UGPP, Colpensiones o de los fondos privados existentes en Colombia.

A fin de establecer la mayor proporción se aplicará la siguiente fórmula:



Universidad de  
Nariño

**DEPARTAMENTO DE CONTRATACIÓN**  
**CONVOCATORIA MEDIANA CUANTÍA No. 2221002**  
**PLIEGO DE CONDICIONES**

Código: CYC-GEF-FR- 19

Página: 59 de 63

Versión: 2

Vigente a partir de: 2016-01-18

	<p>Proporción= <math>\frac{\#PSP \text{ Integrante A} + \#PSP \text{ Integrante B}}{\#PTT \text{ Integrante A} + \#PTP \text{ Integrante B}}</math></p> <p>x 100 = % de personal que cumple con el requisito.</p> <p>Donde:</p> <p>#PSP=Número de personas sin pensión</p> <p>#PSP= Planta total de trabajadores del integrante del Consorcio o de la Unión Temporal.</p> <p>En caso de proponente plural, todos y cada uno de sus integrantes, deben acreditarlo.</p>
<p>5. Preferir la propuesta presentada por el oferente que acredite, en las condiciones establecidas en la ley, que por lo menos diez por ciento (10%) de su nómina pertenece a población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palanquera, Rrom o gitanas.</p>	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Certificado expedido por representante legal avalado por el Jefe de Talento Humano, Jefe de Contratación o quien haga sus veces en la cual bajo la gravedad del juramento, acredita el número total de personal vinculado al proponente, manifestando cuantos pertenecen a población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palenquera, Rrom o Gitanos y su fecha de vinculación actual debe ser mínimo(1) un año de antigüedad – listado de quienes cumplan estos requisitos con nombres completos, identificación e informando a que grupo poblacional pertenece cada uno; anexando los soportes de cada uno. vigente. En caso de que en este certificado no consten los asociados, deberá anexar los Estatutos o el Acta de conformación.</li> <li>• Copia de cedula de ciudadanía de las personas que pertenecen a población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palenquera, Rrom o Gitanos</li> <li>• Certificado del Ministerio del Interior, o del Ministerio de Cultura o del DANE.</li> </ul>
<p>6. Preferir la propuesta de personas en proceso de reintegración o reincorporación o de la persona jurídica en la cual participe o participen mayoritariamente; o, la de un proponente plural constituido por personas en proceso de reincorporación, y/o personas jurídicas en las cuales participe o participen mayoritariamente.</p>	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Certificado de existencia y representación legal vigente. En caso de que en este certificado no consten los asociados, deberá anexar los Estatutos o el Acta de conformación.</li> <li>• Copia de cedula de ciudadanía de los socios con calidad de personas en proceso de reintegración o reincorporación.</li> </ul>



Universidad de  
Nariño

**DEPARTAMENTO DE CONTRATACIÓN**  
**CONVOCATORIA MEDIANA CUANTÍA No. 2221002**  
**PLIEGO DE CONDICIONES**


Código: CYC-GEF-FR- 19

Página: 60 de 63

Versión: 2

Vigente a partir de: 2016-01-18

	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Certificado expedido por la Agencia para la Reincorporación y la Normalización ARN - adscrita a la Presidencia de la República</li> </ul> <p>En caso de proponente plural todos y cada uno sus integrantes deben acreditarlo.</p>
<p>7. Preferir la oferta presentada por un proponente plural siempre que: (a) esté conformado por al menos una madre cabeza de familia y/o una persona en proceso de reincorporación o reintegración, o una persona jurídica en la cual participe o participen mayoritariamente, y, que tenga una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%) en el proponente plural; (b) la madre cabeza de familia, la persona en proceso de reincorporación o reintegración, o la persona jurídica aporte mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia acreditada en la oferta; y (c) ni la madre cabeza de familia o persona en proceso de reincorporación o reintegración, ni la persona jurídica, ni sus accionistas, socios o representantes legales sean empleados, socios o accionistas de los miembros del proponente plural.</p>	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Se deben acreditar según los requisitos establecidos para el factor de desempate Num. 2 madre cabeza de familia y Num. 5 persona en proceso de reincorporación o reintegración.</li> </ul> <p>Además de los anteriores documentos se debe allegar:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Documento de constitución de unión temporal o consorcio</li> <li>• Documentos aportados con la propuesta a fin de acreditar la experiencia habilitante requerida por la Entidad contratante en el pliego de condiciones.</li> </ul> <p>En caso de proponente plural todos y cada uno sus integrantes deben acreditarlo</p>
<p>8. Preferir la oferta presentada por una Mipyme o cooperativas o asociaciones mutuales; o un proponente plural constituido por Mipymes, cooperativas o asociaciones mutuales.</p>	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Certificado de Registro Único de Proponentes vigente.</li> <li>• Certificado de Conformación Mypime.</li> </ul> <p>En caso de proponente plural todos y cada uno sus integrantes deben acreditarlo.</p>
<p>9. Preferir la oferta presentada por el proponente plural constituido por micro y/o pequeñas empresas, cooperativas o asociaciones mutuales.</p>	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Certificado de Registro Único de Proponentes vigente.</li> </ul> <p>En caso de proponente plural todos y cada uno sus integrantes deben acreditarlo.</p>
<p>10. Preferir al oferente que acredite de acuerdo con sus estados financieros o información contable con corte a 31 de diciembre del año anterior, por lo menos el veinticinco por ciento (25%) del total de pagos realizados a MIPYMES, cooperativas o asociaciones mutuales por concepto de proveeduría del oferente, realizados durante el año anterior; o, la oferta presentada por un proponente plural siempre que: (a) esté conformado por al menos una MIPYME, cooperativa o asociación mutua que tenga una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%); (b) la MIPYME, cooperativa o asociación mutua aporte mínimo</p>	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Certificado de Registro Único de Proponentes vigente.</li> <li>• Estados financieros del proponente con sus respectivas notas donde se identifique el valor total pagado a proveedores y una relación de los proveedores que cumplan la condición de MIPYMES, cooperativas o asociaciones mutuales con los valores pagados a cada uno de ellos (identificando razón social, NIT y valor) suscrito por el representante legal y el revisor fiscal, si está obligado a ello, ambos con corte a 31 de diciembre del año anterior</li> </ul>

 Universidad de <b>Nariño</b>	<b>DEPARTAMENTO DE CONTRATACIÓN</b> <b>CONVOCATORIA MEDIANA CUANTÍA No. 2221002</b> <b>PLIEGO DE CONDICIONES</b>	Código: CYC-GEF-FR- 19
		Página: 61 de 63
		Versión: 2
		Vigente a partir de: 2016-01-18

<p>el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia acreditada en la oferta; y (c) ni la MIPYME, cooperativa o asociación mutual ni sus accionistas, socios o representantes legales sean empleados, socios o accionistas de los miembros del proponente plural.</p>	<p>para verificar que la proporción mínima sea igual o superior al 25% exigido por la Ley.</p> <p>Además de los anteriores documentos se debe allegar:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Documento de constitución de unión temporal o consorcio</li> <li>• Documentos aportados con la propuesta a fin de acreditar la experiencia habilitante requerida por la Entidad contratante en el pliego de condiciones.</li> </ul> <p>En caso de proponente plural todos y cada uno sus integrantes deben acreditarlo.</p>
<p><b>11.</b> Preferir las empresas reconocidas y establecidas como Sociedad de Beneficio e Interés Colectivo o Sociedad BIC, del segmento MIPYMES.</p>	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Certificado de Registro Único de Proponentes vigente.</li> </ul> <p>En caso de proponente plural todos y cada uno sus integrantes deben acreditarlo.</p>
<p><b>12.</b> Utilizar un método aleatorio para seleccionar el oferente, método que deberá haber sido previsto previamente en los Documentos del Proceso-</p>	<p>Método aleatorio: Si el empate se mantiene, se desempatará con base en el método de balotas, para lo cual se asignará una balota a cada uno de los proponentes empatados y se introducirán en una bolsa que no permita observar el contenido, seguidamente se seleccionará una persona al azar para que seleccione la oferta ganadora.</p>

## 20. CONDICIÓN RESOLUTORIA TÁCITA


En caso de incumplimiento por parte del contratista, la Universidad podrá exigirle a su arbitrio, o la resolución o el cumplimiento del contrato con indemnización de perjuicios según lo dispuesto en el art. 1546 del código civil, art. 870 y art. 942 del código de comercio, lo cual se dejará constancia en uno de los clausulados que integre el contrato que se adjudique al proponente ganador.

## 21. CLÁUSULA PENAL Y MULTAS

En caso de incumplimiento que afecte gravemente la ejecución del contrato o ponga en peligro su cabal cumplimiento y pueda afectar a la Universidad de Nariño, la Universidad de Nariño dará por terminado el contrato e impondrá la efectivización de la cláusula penal que corresponderá al 30% del valor del contrato, caso en el cual además se ordenará hacer efectivas las garantías. Así mismo ante los incumplimientos parciales o retrasos, la Universidad impondrá sanciones consistentes en multas equivalentes al 1% del valor del contrato por cada día de retraso, hasta el 10%. El procedimiento en ambos casos será el establecido en el numeral anterior.

En los actos administrativos que declaren la caducidad o el incumplimiento grave, de fondo o definitivo, se ordenará hacer efectivas las garantías.



 Universidad de <b>Nariño</b>	<b>DEPARTAMENTO DE CONTRATACIÓN</b> <b>CONVOCATORIA MEDIANA CUANTÍA No. 2221002</b> <b>PLIEGO DE CONDICIONES</b>	Código: CYC-GEF-FR- 19
		Página: 62 de 63
		Versión: 2
		Vigente a partir de: 2016-01-18

## 22. REGLA DE ELEGIBILIDAD

Si dentro de un proceso de Convocatoria la Universidad encuentra que un proponente presenta una propuesta económica por un precio artificialmente bajo teniendo como referencia el estudio de mercado elaborado por la entidad y el valor promedio de las propuestas presentadas dentro del proceso, se requerirá al proponente con el fin de que presente la justificación del precio ofertado, en caso de no presentarse la justificación requerida, se procederá a rechazar la propuesta y adjudicar el lote (s) o ítem (s) al proponente en segundo orden de elegibilidad según la evaluación de factores ponderables elaborada por el Comité Técnico Evaluador.

## 23. SANEAMIENTO DEL PROCESO DE CONVOCATORIA

Si durante el proceso de contratación el funcionario competente encuentra que se ha pretermitido alguno de los requisitos exigidos en cualquier etapa del proceso o se ha cumplido en forma parcial o relativa, ordenará su complemento, adición, o corrección siempre y cuando no se trate de una falta total de capacidad, ausencia de consentimiento, objeto y causa ilícitos o cualquier otra eventualidad que constituya causales de anulabilidad absoluta. Efectuada la enmienda, se reanudará la correspondiente tramitación.

## 24. REQUERIMIENTOS Y/O ACLARACIONES

La Universidad de Nariño se reserva el derecho para realizar los requerimientos a que haya lugar con el fin de solicitarle a los oferentes aquellos documentos que no sean son objeto de asignación de puntaje, los cuales deberán ser entregados por el proponente en el término señalado en el requerimiento el cual podrá ser hasta antes de la adjudicación, Serán rechazadas las ofertas de aquellos proponentes que no suministren la información y la documentación solicitada por la entidad hasta el plazo señalado por la Entidad.

De igual manera podrá solicitar solamente aclaraciones respecto de aquellos documentos que asignen puntaje siempre y cuando no se adicione o complemento la información consignada en dichos documentos.

## 25. IMPUESTOS Y DEDUCCIONES

Serán por cuenta del CONTRATISTA todos los gastos, impuestos, tasas y contribuciones nacionales, departamentales y municipales, derivados de la celebración, ejecución y liquidación del contrato, así como el valor de la prima de la garantía única y sus modificaciones.

Es obligación de cada proponente conocer sus características tributarias y dar cumplimiento a la normatividad tributaria local y nacional que se desprenda de la celebración del contrato.


## 26. COMITÉ TÉCNICO EVALUADOR

El comité Técnico Evaluador para la convocatoria, estará integrado por:

- i. **Marlon Chamorro** - Abogado adscrito a Departamento de Contratación.
- ii. **Juan Mauricio Urbano** - Profesional Departamento de Contratación.
- iii. **Adriana Isabel Yépez Villota** – Asesora de Planeación Económica y Proyectos.
- iv. **Ana Patricia Palacios M.** - Decana Facultad Ciencias de la Salud
- v. **Juan José González Pantoja** - Supervisor De Proyectos Fondo De Construcciones

El Comité Técnico Evaluador designado será el encargado de contestar observaciones, realizar las evaluaciones de requisitos habilitantes y ponderables, y motivar y sustentar todos los actos que se requieran para llevar a buen puerto el proceso de convocatoria.



 Universidad de <b>Nariño</b>	<b>DEPARTAMENTO DE CONTRATACIÓN</b> <b>CONVOCATORIA MEDIANA CUANTÍA No. 2221002</b> <b>PLIEGO DE CONDICIONES</b>	Código: CYC-GEF-FR- 19
		Página: 63 de 63
		Versión: 2
		Vigente a partir de: 2016-01-18

## 27. DECLARATORIA DE DESIERTO DEL PROCESO.

Durante el término previsto para la adjudicación del contrato, la Universidad podrá declarar desierta la presente convocatoria, en los siguientes casos:

- a. Por motivos o causas que impidan la escogencia objetiva de una propuesta.
- b. Cuando no se presente ninguna propuesta.
- c. Cuando habiéndose presentado únicamente una propuesta ésta incurra en alguna causal de rechazo.
- d. Cuando habiéndose presentado más de una propuesta, ninguna de ellas se ajuste a los requerimientos y condiciones consignadas en la convocatoria.

En caso de no lograrse adjudicación la Universidad declarará desierto el proceso mediante comunicación motivada que se publicará en el SECOP. Si hubiere proponentes el término para presentar recurso de reposición, correrá desde la publicación del acto administrativo de declaratoria desierta.

  
**MARTHA SOFÍA GONZÁLEZ INSUASTI**  
**RECTORA**  
**UNIVERSIDAD DE NARIÑO**


**Asesoró:** Lizeth Chaves Guerrero-Abogada Asesora Dirección Departamento de Contratación 

**Proyectó:** Marlon Chamorro – Abogado Adscrito Departamento de Contratación 

**Revisó:** Juan Mauricio Urbano - Profesional Departamento de Contratación. 

**Revisó:** Adriana Isabel Yepez Villota – Asesora de Planeación Económica y Proyectos. 

**Revisó:** Juan José González Pantoja - Supervisor De Proyectos Fondo De Construcciones 

**Revisó supervisor:** Ana Patricia Palacios M. - Decana Facultad Ciencias de la Salud 

